

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Fecha	Pregunta	Respuesta
23/02/2024	<p>Estimados, junto con saludar, esperando que se encuentre bien, le escribo para consultar sobre el proceso de postulación FFOIP 2024.</p> <p>Tengo las siguientes consultas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Puede postular una persona jurídica que corresponde al cuerpo de bomberos de una comuna? 2. ¿Si una organización está ejecutando un proyecto financiado por el Gobierno Regional (FNDR 8%), es admisible su postulación o se consideraría como que debe rendición al Estado? 	<p>En primer lugar, agradecemos su interés de participar en el proceso 2024.</p> <p>En segundo lugar, y atendiendo a sus consultas, le informo que sí, puede postular una persona jurídica del Cuerpo de Bomberos, siempre y cuando tenga la calidad de "Interés Público", es decir, que posea el carácter de persona jurídica sin fines de lucro y que tenga por objetivo la promoción del interés general incluyendo ciertas temáticas (educación, salud, social, deportes, entre otras). Cómo requisito para postular, deben tener al menos dos años de antigüedad y estar inscritas en el COIP (Catastro de Organizaciones de Interés Público).</p> <p>Por consiguiente, es admisible su postulación si está ejecutando otro fondo, ya que aún está en periodo de ejecución.</p> <p>Esperando haber resuelto sus dudas, y mencionando que estamos a su disposición en caso de que le surjan más preguntas, me despido cordialmente,</p> <p>Atentamente,</p>
23/02/2024	<p>Estimados, junto con saludar, esperando que se encuentre bien, le escribo para consultar sobre el proceso de postulación FFOIP 2024.</p> <p>Tengo las siguientes consultas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Puede postular una persona jurídica que corresponde al cuerpo de bomberos de una comuna? 2. ¿Si una organización está ejecutando un proyecto financiado por el Gobierno Regional (FNDR 8%), es admisible su postulación o se consideraría como que debe rendición al Estado? <p>Sin más que agregar y agradeciendo desde ya, Saluda atte.,</p>	<p>Buenas tardes estimada XXXXX,</p> <p>En primer lugar, agradecemos su interés de participar en el proceso 2024. En segundo lugar, y atendiendo a sus consultas, le informo que sí, puede postular una persona jurídica del Cuerpo de Bomberos, siempre y cuando tenga la calidad de "Interés Público", es decir, que posea el carácter de persona jurídica sin fines de lucro y que tenga por objetivo la promoción del interés general incluyendo ciertas temáticas (educación, salud, social, deportes, entre otras). Cómo requisito para postular, deben tener al menos dos años de antigüedad y estar inscritas en el COIP (Catastro de Organizaciones de Interés Público). Por consiguiente, es admisible su postulación si está ejecutando otro fondo, ya que aún está en periodo de ejecución.</p> <p>Esperando haber resuelto sus dudas, y mencionando que estamos a su disposición en caso de que le surjan más preguntas, me despido cordialmente,</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

23/02/2024	<p>Estimados del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público: Junto con saludar, quisiera consultarles por la antigüedad de postulación, nosotros como Club de Ajedrez cumplimos 2 años de funcionamiento el 21 de abril de 2024, porque nos constituimos el 21 de abril de 2022, quisiera saber si estaremos aptos para postular en esas fechas? Sin más, Muchas gracias.</p>	<p>Estimada Organización,</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, en relación a su consulta, es necesario señalar que las Bases del Concurso, indican que: <i>"Solo podrán presentar propuestas aquellas organizaciones que, <u>al momento de la postulación, tengan a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución.</u>"</i> Es por lo anterior, que para poder ser parte del presente proceso, ustedes podrán postular al FFOIP entre el 21 y 22 de abril, por lo cual le recomendamos generar el proyecto pero enviarlo a través de la plataforma fondos.gob.cl únicamente a contar del 21 de abril 2024 (teniendo en este sentido sólo dos días para enviar la postulación).</p> <p>Atentamente,</p>
26/02/2023	<p>Debido a la naturaleza del proyecto necesitamos comprar parte y piezas de computadores. Se permite la compra de estos?.</p>	<p>Buenos días estimado,</p> <p>Junto con saludar y agradeciendo su interés en participar del FFOIP, le comento que sí puede realizar la compra de partes y/o piezas de computadores. A modo general de información le adelanto que las categorías de gastos se dividen en 3: Operación y Difusión; Honorarios; y Equipamiento e Inversión. Esta última, definidas por las Bases 2024: "Corresponde a los gastos en adquisición de equipamiento y/o mejoras de bienes destinados al proyecto, tales como: notebook, proyector, sillas, entre otros. Estos gastos deberán ser pertinentes con los objetivos del proyecto". Toda esta información (y más) la puede encontrar en fondodef fortalecimiento.gob.cl/, accediendo al Manual de Ejecución FFOIP 2024 y a las respectivas Bases FFOIP 2024.</p> <p>Por último, ante cualquier consulta, no dude en escribirnos, saludos cordiales.</p>
	<p>Se puede Comprar en el extranjero? ¿Se necesita algun tipo de cotizacion o proforma ? en cuanto a la rendicion</p>	<p>Estimado Rudy,</p>

**PREGUNTA A LAS BASES
FFOIP 2024**



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

	<p>de estos montos de compras, cuales son los documentos que se requieren?</p>	<p> Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, le comentamos para el Concurso del FFOIP que, si bien es recomendable adjuntar cotizaciones, no es obligación, por lo cual se debe postular señalando un monto aproximado del bien que se requiere adquirir. Ahora bien, al momento de rendir el manual de ejecución señala que:</p> <p>"De acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la República en la resolución N°30, para gastos incurridos en el extranjero, se deberá respaldar con documentos auténticos emitidos en el exterior y acreditar los pagos efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el país respectivo. Dichos documentos de respaldo deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación. Para los efectos de este párrafo, cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se calculará tomando el valor observado por el Banco Central, definiéndose para este efecto la fecha de la boleta, factura u otro documento análogo, emitido a propósito de la compra del bien o prestación del servicio. En caso de que el valor de cálculo sea mayor al indicado en el párrafo anterior, se aceptará como gasto a rendir hasta el monto de acuerdo con el tipo de cambio, en caso de que el monto pagado sea menor, se aceptará este último. Los gastos deberán estar indicados tanto en moneda nacional como extranjera expresada en dólares estadounidenses (USD)."</p> <p>Al momento de rendir y en caso de corresponder, se deberá además dar cuenta del pago de derechos aduaneros e internación de productos.</p> <p>Atentamente,</p>
	<p>Buenas Tardes: Junto con saludar y en relación al asunto consulto lo siguiente:</p> <p>1.-En la Materia: Asistencia/Cohesión Social - Ámbito Seguridad Ciudadana. Siendo un ámbito muy amplio</p>	<p> Junto con saludar y esperando se encuentre muy bien, respondemos en relación a su consulta que:</p> <p>En el ámbito de seguridad ciudadana, efectivamente pueden abarcar todo tipo de proyectos, siendo la organización quien determine el proyecto en concreto, es por ello,</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

	<p>(Seguridad Ciudadana) ¿Qué tipo de acciones se validarán? por ejemplo, siendo un ámbito muy amplio se puede entender que se puede presentar proyectos en Recursos disuasivos - Cultura preventiva pudiendo ser para todos los grupos etáreos (NNA, personas mayores, migración forzada entre otros).</p> <p>2.-En la materia Participación Ciudadana de Niñez y Adolescencia - Ámbito Acceso a la información Pública relevante de NNA. Se entiende que ¿Puede ser un proyecto dirigido a la comunidad para fortalecer y promover los Derechos del Niño de acuerdo a la Convención Internacional de Derechos del Niño?</p> <p>Esta es mi consulta por ahora. Muchas Gracias</p>	<p>que sí es posible presentar proyectos en torno a la cultura preventiva (desconocemos a que se refiere con recursos disuasivos, si pudiera aclararnos, podríamos entregar información más precisa al respecto). Respecto de la focalización de grupos etarios, estos podrían ser cualquiera de los identificados, lo importante es que la propuesta que presente tenga sentido lógico entre el diagnóstico y el público beneficiario.</p> <p>Respecto de la línea temática de participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes, efectivamente si puede presentarse un proyecto dirigido a la comunidad sobre el fortalecimiento y promoción de los derechos de las niñas, no obstante, deberá considerarse la participación de NNA en dicho proyecto y, a su vez, deberán constituir una comisión asesora con 2 o más personas menores de 18 años, en la línea de favorecer la adecuación y pertinencia de los proyectos. El listado de quienes formarán parte de dicha comisión deberá ser entregado en la postulación al Fondo o, en caso de no contar con dicho listado, se deberá especificar el mecanismo a través del cual se constituirá dicha comisión al inicio del proyecto, todo lo anterior por medio del anexo N°2.</p>
26/02/2024	<p>Hola buenas tardes. Desde la organización no gubernamental de desarrollo La tetera, quisiéramos formular un proyecto para presentar a la postulación. Pero no nos queda claro los montos a financiar por proyecto. La duda en cuestión es a cuánto puede acceder una organización de carácter local en dónde la ejecución de sus actividades se realiza en una localidad (pueblo) de una comuna.</p> <p>Quedó atento a su respuesta.</p>	<p>Buenas tardes estimado, Agradeciendo su interés en participar en el proceso concursal FFOIP 2024, le comento que este Fondo se divide en tres modalidades de concurso según los tipos de proyectos, diferenciándolos en: Locales, Regionales y Nacionales. Los proyectos Locales, es decir aquellos proyectos que se desarrollen o tengan impacto en una comuna, podrán acceder a un monto de \$2.000.000. Le adjunto las Bases FFOIP 2024, en donde puede encontrar esta información (y más) en el apartado N°5 literal a "Modalidades de Concurso".</p> <p>Ante cualquier consulta no dude en escribirnos, que tenga una excelente tarde. Atentamente,</p>
	Estimada	XXXX,

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

	<p>Las personas que participaran en el proyecto recibiendo sueldo, pueden pertenecer al directorio de la institución postulante?.</p>	<p>Junto con saludarle nuevamente, le comentamos que las bases señalan que en el caso de los profesionales (ítem de honorarios):</p> <p>"No podrá destinarse más del 50% de los recursos asignados a honorarios para el pago de personas integrantes de la directiva de la organización adjudicada"</p> <p>Le agradecemos pudiera leer las bases del concurso y luego de ello poder realizar en un mismo correo la totalidad de consultas asociadas, ya que así se puede realizar un proceso más eficiente y eficaz.</p> <p>Atentamente,</p>
	<p>Estimados SEGGOB:</p> <p>Juntos con saludar, esperando que se encuentren bien, quisiera generar una consulta sobre el FFOIP, una organización funcional tiene interés de poder participar en el Fondo en este periodo.</p> <p>La duda es en la materia de salud señala que se podrían generar servicios de atención, acceso y promoción a salud mental, prevención VIH e ITS, salud sexual reproductiva, en relación a esto una organización de interés público podría postular para generar un operativo de Fonoaudiología? o sólo está enfocado en salud mental y salud sexual reproductiva?</p> <p>Sin otro particular, agradezco puedan resolver la duda para darle buena orientación a los/as usuarios/as.</p>	<p>Buenas tardes</p> <p>Estimada organización</p> <p>Buen día, esperando que se encuentre bien. Podemos comentar que tal como indican dentro del ámbito de Salud, la sección de Servicios de Atención, si abarca la posibilidad de entregar este servicio. Ya que involucra el trabajo con la comunidad y por tal motivo tiene por finalidad el Interés Público. En nuestras bases en el punto 3, sección a, se define el operativo que quiere entregar como Fortalecimiento de la Comunidad.</p> <p>3. b) Fortalecimiento de la comunidad: Iniciativas que entreguen servicios y/o materiales que busquen fortalecer la cohesión social de las comunidades que son atendidas directamente por las organizaciones postulantes, entregándoles herramientas y conocimientos relacionados con el que hacer de la organización.</p> <p>Sin otro particular, y esperando haber resuelto su duda. atentamente.</p>

**PREGUNTA A LAS BASES
FFOIP 2024**



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

<p>27/02/2024</p>	<p>Estimados FFOIP, buenos días. Junto con saludar y en relación a las bases del Fondo 2024 quisiera plantear una consulta, en representación de la XXXXXXXXXXXX de la comuna de Huasco. En las bases se menciona dentro de las MATERIAS a abordar SALUD dentro de los ámbitos de Salud indican SERVICIOS DE ATENCIÓN, al respecto quisiéramos preguntar si dentro de SERVICIOS DE ATENCIÓN será posible incluir por ejemplo Atención de Podología gratuita para Adultos Mayores o Kinesiología, o Atención gratuita de Masoterapia. Quedo atenta.</p>	<p>Estimada organización</p> <p>Buen día, esperando que se encuentre bien. Podemos comentar que tal como indican dentro del ámbito de Salud, la sección de Servicios de Atención, si abarca la posibilidad de entregar este servicio. Ya que involucra el trabajo con la comunidad y por tal motivo tiene por finalidad el Interés Público.</p> <p>b) Fortalecimiento de la comunidad: Iniciativas que entreguen servicios y/o materiales que busquen fortalecer la cohesión social de las comunidades que son atendidas directamente por las organizaciones postulantes, entregándoles herramientas y conocimientos relacionados con el quehacer de la organización.</p> <p>Sin otro particular, y esperando haber resuelto su duda atentamente.</p>
<p>28/02/2024</p>	<p>A quien corresponda</p> <p>junto con saludar, planteo nuestra situación para postular al FFOIP 2024. En lo referido al ítem honorarios se describen algunas restricciones y nuestra situación particular nos genera la siguiente duda</p> <p>Nuestra corporación es de carácter familiar, en el directorio estamos tres hermanas y nuestra madre, todas somos profesionales con trayectoria vinculada al objetivo de nuestro proyecto y objeto de la organización.</p>	<p>Buenos días estimada,</p> <p>En primer lugar, agradecemos su interés en participar del FFOIP 2024. En segundo lugar y atendiendo a su consulta, me permito hacer el acercamiento al Manual de Ejecución FFOIP 2024, donde en el apartado 6.2 "Consideraciones ítem de Honorarios", se menciona:</p> <p>- "No se podrá destinar pago de honorarios a parientes de la directiva de la organización adjudicada. Esta restricción aplicará a los siguientes parientes: cónyuges y parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado (padre y madre, hijo/a, hermanos/as, sobrinos/as, tíos/as y primos/as hermanos/as) inclusive, y por afinidad hasta el segundo grado (padre y madre del cónyuge, abuelo y abuela del cónyuge, hermanos/as del cónyuge y cónyuges de los/las hermanos/as), inclusive o personas ligadas a él por adopción."</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

	<p>Dado que se indica la prohibición de contratar familiares, cómo se aplica en nuestro caso. Somos miembro del directorio y seríamos prestadoras de servicios (pertinentes a nuestras profesiones y experiencia).</p> <p>Agradezco la aclaración.</p>	<p>En este sentido, y en su caso particular, debido a que todos los miembros de la directiva son parientes por consanguinidad, no podrán destinar pagos a honorarios, a miembros de la directiva, ya que se contrapondría con el punto anteriormente mencionado.</p> <p>Esperando haber aclarado sus dudas, Se despide atentamente,</p>
<p>28/02/2024</p>	<p>A modo de aclaración, según lo anterior, una miembro de la directiva sí podría ser contratada?</p> <p>Agradecemos despejar nuestras dudas.</p>	<p>Estimada,</p> <p>Junto con saludar, le reitero que, para su caso, en donde menciona que los miembros de la directiva son parientes, no podría contratarlos como Honorarios, debido al apartado mencionado anteriormente. Ahora bien, si la directiva presenta miembros que no tienen relación de consanguinidad alguna, estos miembros podrían ser contratados, pero con la salvedad de que: "No podrá destinarse más del 50% del total de esta categoría, al pago de honorarios a miembros de la directiva de la organización adjudicada" (Manual de Ejecución FFOIP 2024).</p>
	<p>Estimados,</p> <p>Junto con saludar comento que nuestra organización cumple 2 años de antigüedad en el mes de agosto, ¿Podríamos postular?</p> <p>de ante mano muchas gracias</p>	<p>Estimada Organización,</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, en relación a su consulta, es necesario señalar que las Bases del Concurso, indican que:</p> <p>"Solo podrán presentar propuestas aquellas organizaciones que, al momento de la postulación, tengan a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución."</p> <p>Es por lo anterior, que no podrían ser parte del presente proceso 2024. Ya que como ustedes comentan los dos años de antigüedad se cumplirían en Agosto de este año, y la fecha tope para enviar las postulaciones es el 22 de abril. De todas maneras los invitamos a ser parte del concurso el próximo año.</p>

**PREGUNTA A LAS BASES
FFOIP 2024**



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

		Atentamente,
28/02/2024	Estimados, Junto con saludar comento que nuestra organización cumple 2 años de antigüedad en el mes de agosto, ¿Podríamos postular?	Estimada Organización, Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, en relación a su consulta, es necesario señalar que las Bases del Concurso, indican que: "Solo podrán presentar propuestas aquellas organizaciones que, al momento de la postulación, tengan a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución." Es por lo anterior, que no podrían ser parte del presente proceso 2024. Ya que como ustedes comentan los dos años de antigüedad se cumplirían en Agosto de este año, y la fecha tope para enviar las postulaciones es el 22 de abril. De todas maneras los invitamos a ser parte del concurso el próximo año.
28/02/2024	Estimados, muy buenas tardes, junto con saludar, quisiera consultar si los sindicatos pueden postular al FFOIP 2024. En este caso, somos un Sindicato de artistas circenses independientes de XXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, constituidos desde el año 2022. Gracias, quedo atenta a su información.	Estimada XXXXXXXXX. Esperando que te encuentres bien, te comentamos lo siguiente. Primero que todo, para poder postular al FFOIP 2024 tu organización o la que lo desee, debe estar registrada en el Catastro de Organizaciones de Interés Público. Como lo mandata el Manual del Concurso de este año, en su punto 4.a: El Concurso está orientado a organizaciones de interés público, es decir, aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general y que estén inscritas en el COIP. Podrán postular organizaciones de interés público que tengan al menos dos años de antigüedad al momento de la apertura del presente concurso.

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Por el solo ministerio de la ley tienen carácter de interés público las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, tales como juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la ley N°19.418, las comunidades y asociaciones Indígenas reguladas en la Ley N° 19.253 y las asociaciones de consumidores de acuerdo a la ley N° 19.496

Como también las organizaciones sin fines de lucro que sean aprobadas por el Consejo Nacional:

Todas aquellas organizaciones/personas jurídicas sin fines de lucro, tales como fundaciones, corporaciones, ONG, organizaciones Deportivas (Ley N°19.712), que posean la calidad de interés público y que estén inscritas en el COIP o cuya solicitud de ingreso al Catastro se encuentre ingresada a tramitación antes del término del periodo de postulaciones y sea aprobada por el Consejo Nacional.

**Para estas últimas se considera lo siguiente: La solicitud de incorporación al Catastro, realizadas desde el 23 de febrero y hasta el 22 de abril de 2024, serán revisadas por el Consejo Nacional al mismo tiempo que se revisen las postulaciones y el proceso de admisibilidad del FFOIP, es por ello que ambos procesos se deben realizar de manera paralela. Ahora bien, si el Consejo determina que su organización es parte del Catastro, su postulación al FFOIP quedará admisible, en caso contrario, si su inscripción al Catastro es rechazada por el Consejo Nacional, su postulación al FFOIP será considerada inadmisibile durante el proceso de Admisibilidad.*

De tal manera, te invitamos a inscribirse en el Catastro en el siguiente link: <https://catastro-oip.msgg.gob.cl/> Y junto con el rut y Clave única de quien sea el Representante Legal, ingresar su solicitud para ser parte del Catastro.

Sin otro particular

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

<p>28/02/2024</p>	<p>Buenas tardes.</p> <p>Mediante la presente le hago llegar mi consulta sobre los requisitos para postular al Fondo de fortalecimiento. La consulta es sobre la posibilidad de que un cuerpo de bomberos pueda ser reconocido como OIP y si es admisible su participación en la selección de proyectos. De ser positiva la respuesta, ¿es viable solicitar la compra de equipos de rescate con estos fondos para una unidad dependiente de Bomberos de Chile? La unidad que desea postular al fondo es movilizadora constantemente dentro de Chile a solicitud de la Junta Nacional de Bomberos de Chile a través del SNO.</p> <p>Atento a su respuesta me despido.</p>	<p>Buenas tardes Estimado,</p> <p>Junto con saludar, y agradeciendo su interés en participar del concurso FFOIP 2024, le comento que un cuerpo de bomberos, sí puede, ser reconocido como OIP, debe inscribirse y solicitar dicha calidad en catastro-oip.msgg.gob.cl. Además por consiguiente, sí es admisible su participación como organización.</p> <p>Ahora bien, respondiendo a la última pregunta, todo va a depender de cuál sea el objetivo del proyecto a presentar, remitiéndonos a las Bases FFOIP 2024, en el apartado N°3 literal "a" sobre "Líneas Temáticas" y literal "b" sobre "enfoques de acción":</p> <p>"Los proyectos podrán enmarcarse dentro de las siguientes líneas temáticas:</p> <p>1. Fortalecimiento OIP</p> <p>a) Fortalecimiento de la organización: Iniciativas que busquen el fortalecimiento y la asociatividad de grupos vulnerables, tendientes a mejorar y/o desarrollar capacidades, competencias y conocimientos de las personas integrantes de las organizaciones y/o las comunidades donde se desarrollan, en aspectos relevantes para su funcionamiento, autonomía y creación de redes sociales, siempre con el objetivo de brindar herramientas para ayudar en su comunidad y/o en la sociedad".</p> <p>b) "Fortalecimiento de la comunidad: Iniciativas que entreguen servicios y/o materiales que busquen fortalecer la cohesión social de las comunidades que son atendidas directamente por las organizaciones postulantes, entregándoles herramientas y conocimientos relacionados con el quehacer de la organización".</p> <p>2. Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes</p> <p>"Iniciativas orientadas a promover el derecho de NNA a participar plenamente en los asuntos que les afecten o sean de su interés en ámbitos de la vida social, familiar, escolar, científica, cultural, artística, deportiva o recreacional, entre otros, de su entorno; y que esa participación sea efectiva, es decir, que sea reconocida por el entorno y genere cambios en la vida propia o en la comunidad donde se vive, favoreciendo el desarrollo de</p>
-------------------	--	--

**PREGUNTA A LAS BASES
FFOIP 2024**



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

		<p>habilidades y conocimientos en relación con sus derechos cívicos, su vínculo con la comunidad y sus instituciones, y el despliegue de su autonomía personal".</p> <p>b. Enfoques de acción "Las iniciativas deberán desarrollarse dentro de ciertos enfoques de acción de interés público-social. Es por lo anterior, que los proyectos deben fomentar y fortalecer la participación ciudadana, mediante mecanismos que promuevan tanto la asociatividad como la cooperación con las propias organizaciones de interés público".</p> <p>Es importante mencionarle que el FFOIP no se enfoca en financiar iniciativas que sean planteadas de manera exclusiva a la compra de algún tipo de producto en específico, sino que se busca que las organizaciones que postulan realicen en un periodo acotado de tres meses actividades asociadas al cumplimiento de los objetivos que se propongan (capacitar vecinos y vecinas, realizar talleres sobre alguna temática, etc.) De tal manera, el objetivo del FFOIP, es el de fortalecer a las organizaciones de interés público cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos de la ciudadanía, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurren al voluntariado.</p> <p>Esperando haber respondido su pregunta, y quedando atento a futuras consultas, Me despido cordialmente, Atentamente</p>
28/02/2024	<p>Acusó recibo conforme.</p> <p>Entiéndase que no se puede solicitar equipo y/o materiales de rescate mediante el Fondo.</p>	<p>Sí, es factible utilizar el dinero en capacitación. Sin embargo, si decide traer a un profesional desde el extranjero se debe regular mediante el SII, debido a que los documentos válidos para realizar la rendición de gastos, en el ítem a honorarios (según nuestro Manual de Ejecución FFOIP 2024) son: Boletas de honorarios, Factura</p>

**PREGUNTA A LAS BASES
FFOIP 2024**



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

	<p>Ahora, ¿existe la posibilidad de usar ese dinero en capacitación y traer a un instructor de rescate desde el extranjero para capacitar al voluntariado?</p> <p>Atento a su respuesta me despido</p>	<p>electrónica (capacitaciones y asesorías), Boletas de prestación de servicios a terceros y Liquidación de remuneraciones.</p> <p>*Le adjunto Manual de Ejecución FFOIP 2024.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>28/02/2024</p>	<p>Estimados</p> <p>Junto con saludar, escribo para consultar si el coordinador del proyecto puede tener domicilio en una región diferente a la de la organización postulante. En nuestro caso, el proyecto se encuentra inmerso en la planificación nacional de la XXXXXXXX XX XXXXXXXX de Chile, por lo que, en estricto rigor, la coordinación la realizaría la head coach de la misma.</p> <p>Sin otro particular, me despido quedando atenta a sus comentarios. Muchas gracias.</p>	<p>Estimada XXXXXX.</p> <p>Buenas tardes, antes que todo muchas gracias por comunicarte con nosotros. Te comento, que lo primero que hay que realizar antes de postular al Fondo de Fortalecimiento, es inscribir a la Organización a la que perteneces dentro de Catastro de Interés Público. Como lo mandata el Manual del Concurso de este año, en su punto 4.a:</p> <p>El Concurso está orientado a organizaciones de interés público, es decir, aquellas personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general y que estén inscritas en el COIP. Podrán postular organizaciones de interés público que tengan al menos dos años de antigüedad al momento de la apertura del presente concurso.</p> <p><i>Por el solo ministerio de la ley tienen carácter de interés público las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, tales como juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la ley N°19.418, las comunidades y asociaciones indígenas reguladas en la Ley N° 19.253 y las asociaciones de consumidores de acuerdo a la ley N° 19.496</i></p> <p>Como también las organizaciones sin fines de lucro que sean aprobadas por el Consejo Nacional:</p> <p><i>Todas aquellas organizaciones/personas jurídicas sin fines de lucro, tales como fundaciones, corporaciones, ONG, organizaciones Deportivas (Ley N°19.712), que</i></p>

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

posean la calidad de interés público y que estén inscritas en el COIP o cuya solicitud de ingreso al Catastro se encuentre ingresada a tramitación antes del término del periodo de postulaciones y sea aprobada por el Consejo Nacional.

Ahora bien, respondiendo a tu pregunta, el Coordinador del Proyecto si puede tener una dirección distinta a la de la Organización. Sin embargo, por las labores de él, durante la ejecución del proyecto se espera que esté en constante comunicación con los encargados Regionales, o Nacionales del Fondo, como lo exponen nuestras Bases en el apartado 9.b:

La organización postulante, deberá al momento de postular, definir la figura de la persona coordinadora del proyecto, que corresponderá a la persona natural, remunerada o voluntaria, cuya tarea principal consiste en planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto con el fin de obtener los resultados esperados y dar cumplimiento a los objetivos. Podrá desempeñar esta función el/la Representante Legal u otra persona, que la organización destine para tal efecto. En caso de que el/la Representante Legal sea la misma persona coordinadora, ésta podrá recibir remuneraciones, siempre y cuando no se sobrepasen los montos estimados para integrantes de la directiva. Para efectos legales y de ejecución del proyecto, la figura del Representante Legal primará por sobre la figura de la persona coordinadora del proyecto.

La persona coordinadora del proyecto deberá mantener comunicación permanente con el Ministerio, a través del analista a cargo de supervisar el proyecto (por medio del correo electrónico señalado en la postulación), informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución del proyecto. En virtud de lo anterior, es de exclusiva responsabilidad de la organización postulante otorgar el nombre de la persona que será el coordinador del proyecto, con una dirección de correo electrónico válido y operativo, además de un número telefónico de contacto. De igual manera será responsabilidad de la organización velar por su permanente control y supervisión.

**PREGUNTA A LAS BASES
FFOIP 2024**



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

		<p>Como también expone lo siguiente:</p> <p><i>En caso que el correo del coordinador o de la organización sea modificado, será exclusiva responsabilidad del/la coordinador/a actualizar la información con el/la respectivo/a Encargado/a Regional del Fondo. La persona coordinadora deberá velar por la correcta comunicación a lo largo de la ejecución del proyecto, así mismo, deberá ser parte de cada uno de los seguimientos que realizará el analista del FFOIP. En caso de incumplimiento, el Ministerio solicitará a la organización que en el plazo de 10 días reemplace a la persona que coordina el proyecto.</i></p> <p><i>La persona coordinadora podrá figurar en más de un proyecto. Sin embargo, podrá recibir remuneración o contraprestación por solo dos proyectos, independiente de la función que desempeñe en cada una de las iniciativas.</i></p> <p>Esperando que te hayamos podido ayudar respondiendo a tu pregunta.</p>
	<p>Entiendo. ¿Y en el caso que el proyecto sea online? Me imagino que el seguimiento será online también, ¿verdad?</p> <p>Quedo atenta. Muchas gracias.</p>	<p>Estimado,</p> <p>El seguimiento se realizará de acuerdo a la realidad de cada proyecto, indistintamente si es digital o no, dependiendo de las compras que se realicen éstas deberán ser verificadas por lo cual aun cuando sea digital, tendrá seguimientos presenciales.</p> <p>Atenta,</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

<p>Comprendido y muchas gracias por anexar las bases del proyecto.</p> <p>¿Con respecto a las bases del fondo nos podría clarificar a qué se refiere con el alcance de nivel nacional? Esto a propósito de alcanzar una correcta gestión de los recursos, ya que de concretarse el proyecto estaríamos trasladando a un profesional desde puerto rico para la capacitación de unidades GERSA de Bomberos de Chile.</p> <p>Ps: deajo en copia a integrantes de la unidad que me apoyaran en la formulación del proyecto para que estén al tanto y formulen preguntas y/o consultas de ser necesario.</p> <p>Saludos y muchas gracias por su tiempo.</p>	<p style="text-align: center;">a. Modalidades del Concurso</p> <p>La organización postulante deberá optar por una de las siguientes modalidades, según el impacto de su proyecto, en cualquiera de las líneas temáticas del presente concurso:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #f28b82; color: white;"> <th>TIPO</th> <th>IMPACTO</th> <th>MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">LOCAL</td> <td>Iniciativa que se desarrolle o tenga impacto directo en una comuna de una región. La organización ejecutante debe necesariamente tener su domicilio (dirección que se indica en documentos de postulación) en la comuna donde se implementará el proyecto.² Cabe señalar que, para la línea de "Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes", las organizaciones solo podrán postular con iniciativas en la modalidad de impacto local, quedando excluidas las modalidades regional y nacional.</td> <td style="text-align: center;">\$2.000.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">REGIONAL</td> <td>Aquel proyecto que se ejecuta dentro de una misma región, <u>con impacto directo</u> en dos o más comunas de ella. La organización debe postular por la región en la cual se encuentra inscrita como organización.</td> <td style="text-align: center;">\$4.000.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">NACIONAL</td> <td>Aquel proyecto que se ejecuta y tiene <u>impacto directo en más de una región del país. La organización debe postular por la región en la cual se encuentra inscrita.</u></td> <td style="text-align: center;">\$10.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se considera impacto directo, contar con actividades físicas (en territorio) en ambas comunas o regiones donde se implemente la iniciativa. Lo anterior no aplicará para el caso de ser proyectos virtuales (digitales), los cuales deberán incluir beneficiarios/as directos/as de al menos dos comunas (caso regional) o de al menos dos regiones (caso nacional), lo cual será verificado durante el proceso de ejecución de las iniciativas adjudicadas.</p> <p>En caso de existir dudas sobre la calidad de local/regional o nacional de un proyecto de una organización postulante, corresponderá al Ministerio, en base a los antecedentes presentados, resolver el asunto.</p>	TIPO	IMPACTO	MONTO	LOCAL	Iniciativa que se desarrolle o tenga impacto directo en una comuna de una región. La organización ejecutante debe necesariamente tener su domicilio (dirección que se indica en documentos de postulación) en la comuna donde se implementará el proyecto. ² Cabe señalar que, para la línea de "Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes", las organizaciones solo podrán postular con iniciativas en la modalidad de impacto local, quedando excluidas las modalidades regional y nacional.	\$2.000.000	REGIONAL	Aquel proyecto que se ejecuta dentro de una misma región, <u>con impacto directo</u> en dos o más comunas de ella. La organización debe postular por la región en la cual se encuentra inscrita como organización.	\$4.000.000	NACIONAL	Aquel proyecto que se ejecuta y tiene <u>impacto directo en más de una región del país. La organización debe postular por la región en la cual se encuentra inscrita.</u>	\$10.000.000
TIPO	IMPACTO	MONTO											
LOCAL	Iniciativa que se desarrolle o tenga impacto directo en una comuna de una región. La organización ejecutante debe necesariamente tener su domicilio (dirección que se indica en documentos de postulación) en la comuna donde se implementará el proyecto. ² Cabe señalar que, para la línea de "Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes", las organizaciones solo podrán postular con iniciativas en la modalidad de impacto local, quedando excluidas las modalidades regional y nacional.	\$2.000.000											
REGIONAL	Aquel proyecto que se ejecuta dentro de una misma región, <u>con impacto directo</u> en dos o más comunas de ella. La organización debe postular por la región en la cual se encuentra inscrita como organización.	\$4.000.000											
NACIONAL	Aquel proyecto que se ejecuta y tiene <u>impacto directo en más de una región del país. La organización debe postular por la región en la cual se encuentra inscrita.</u>	\$10.000.000											
<p>Buen día. Mi nombre es XXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, quinta región.</p> <p>mi consulta es la siguiente: tenemos una organización que su directiva tiene vigencia hasta el 6 de marzo 2024 y el trámite acá se demora aproximadamente 60 días en dejarla vigente. ¿Qué se puede hacer en ese caso para poder postular?</p>	<p>Estimado XXXXXXXXXX,</p> <p>Junto con saludar y esperando se encuentre muy bien, le comento que la fecha de la documentación es revisada a la fecha efectiva de la propia postulación, es por lo anterior que, si usted postula antes del 06 de marzo, su certificado de directiva será válido, durante el proceso de admisibilidad se le indicará que en caso de ser adjudicado deberá presentar el documento actualizado, pero podrá seguir en concurso.</p>												

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024

atento a sus comentarios. Saludos cordiales.

Ahora bien, si postula después del 06 de marzo, su postulación quedará inadmisibile, y sería observado al momento de la subsanación, teniendo usted desde el 26 de abril al 03 de mayo para poder subsanar, no obstante, si no tiene el certificado actualizado en dicha fecha, podría quedar fuera del concurso.

Atenta,
Estimado,

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, le adjunto una imagen de cómo debe quedar en el formulario:



Estimados: ¿junto con saludarle afectuosamente, paso a consultar en el apartado de equipo de trabajo ahí va el nombre de la organización el nombre del coordinador? en el ítem presupuesto en recursos humanos va el nombre de la institución y del coordinador (no recibe honorarios) y es el mismo representante legal?
Atte.

Equipo de Trabajo (Profesionales)

Por defecto aparecerá el nombre de la Personalidad Jurídica por la cual se esta postulando, debe presionar en la celda "si" de Responsable del proyecto.

Para incorporar a una persona a su proyecto debe ingresar el RUT y presionar "Buscar", se mostrarán datos generales de la persona y si registra alguna inhabilidad, para agregar presione "Guardar"

Aquí debe ir presionando para agregar a los profesionales que participaran del proyecto.

#	RUT/DNI	Nombre/Razón Social	Rol	Estado	Tipo Persona	Responsable	Acciones
	60101000-3	Ministerio Secretaria General de Gobierno		Aceptada	Jurídica	SI	 

Guardar

Los datos de la organización aparecerán por defecto, debe mantenerlo y dejarlo como responsable.

Atenta,

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

01/03/2024	Estimados: buenas tardes, le consulto si en el presupuesto abajo aparece archivo un botón, se anexa alguna cotización en cada ítem?	Estimado XXXXXXX, Junto con saludar y esperando se encuentre bien, le comento que tal como señalan las Bases del concurso, no es obligación ingresar cotizaciones, sí usted desea puede adjuntarlas, pero esto no influirá de forma alguna en su evaluación del proyecto. Saludos,
04/03/2024	Estimados: Junto con saludar , escribo ya que me gustaría participar en el concurso de fortalecimiento , estoy formando una fundación , en la cual soy la XXXXXX, esta fundación estará enfocada en trabajar con niñas y niños , Adolescentes y mujeres que han vivido violencia intrafamiliar ,nuestro trabajo se desarrollará conjunto a temas ambientales como : reciclar, Compostar,talleres de fortalecimiento personal , trabajar la autoestima de cada mujer y fortalecer valores en niñas y niños a través de terapia de bosque ,a su vez desarrollar con ellos talleres de economía circular y medio ambiente , fortaleciendo la conciencia de nuestros niños en el cuidado del medio ambiente . Relato nuestro compromiso para ver la posibilidad de participar de este concurso, lo que me permitiría poder tener más conocimiento para desarrollar mejor nuestro trabajo.	Buenas tardes estimada, En primer lugar, agradecer su interés en participar en el proceso concursal del FFOIP 2024. En segundo lugar, le comento que para participar del proceso concursal 2024, las organizaciones deben contar con dos requisitos: 1- Pertenecer al Catastro de Organizaciones de Interés Público (COIP). En el cuál puede solicitar inscripción en catastro-oip.msgg.gob.cl/ . 2- Que la organización postulante tenga al menos 2 años de antigüedad. Por lo tanto, según los requisitos estipulados en las Bases FFOIP 2024 , su postulación lamentablemente sería inadmisibles, debido a que, según me cuenta, es una fundación que aún está en proceso de formación. Sin otro particular, le deseamos mucha suerte en la formación de su Fundación y la invitamos a seguir al pendiente de la página web para futuras convocatorias. Saludos cordiales.
05/03/2024	Estimados Les consulto lo siguiente respecto a la postulación a FFOIP 2024.	Buenos días estimado, Junto con saludar, agradecemos su interés en participar del proceso concursal FFOIP 2024. Ahora bien, respecto a sus consultas, le comento que:

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024

1.- Somos una institución sin fines de lucro que según el punto 4 “Participantes”, estamos dentro personas jurídicas sin fines de lucro; queremos presentar un proyecto en la línea de “Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes”.

- ¿Cómo podemos acreditar la experiencia en el trabajo con NNA?
- Por medio de las actividades o proyectos que se han realizado y que constatan en la memoria 2023.
- Teniendo en cuenta que la memoria institucional se está preparando ¿podemos enviar o presentar el borrador de la memoria 2023.
- Por medio que de otro documento podemos acreditar la experiencia.

2.- Se indica que para esta línea sólo podrán postular a la iniciativa en modalidad impacto local, esto quiere indicar que, debe abarcar toda una comuna o un sector de ella.

3.- En la línea “Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes”. Hay que incorporar en el proyecto a niñas, niños, como

1) El documento de expertiz que se solicita en postulación, es respecto al equipo de trabajo. Es el Currículum Vitae (junto con: Certificados de título, diplomados y/o postgrados), y en caso de que las personas no cuenten con estudios formales, además puede completar una declaración jurada simple (Anexo N°1 [Bases FFOIP 2024](#)). Si además quiere presentar una memoria institucional, lo puede hacer.

Como requisitos generales, según las mismas [Bases FFOIP 2024](#), para postular:

- a) Las organizaciones deben tener un mínimo de 2 años de antigüedad desde su constitución al momento de postular.
- b) Las organizaciones deben ser reconocidas como Organizaciones de interés Público, para ello, deben solicitar la inscripción al Catastro de Organizaciones de Interés Público (catastro-oip.msgg.gob.cl/).

2) Que la iniciativa tenga un impacto local, implica que: "(...) se desarrolle o tenga impacto directo en una comuna de una región. La organización ejecutante debe necesariamente tener su domicilio (dirección que se indica en documentos de postulación) en la comuna donde se implementará el proyecto. Cabe señalar que, para la línea de “Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes”, las organizaciones sólo podrán postular con iniciativas en la modalidad de impacto local, quedando excluidas las modalidades regional y nacional”.

3) El objetivo de la línea “Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes”, es impulsar "Iniciativas orientadas a promover el derecho de NNA a participar plenamente en los asuntos que les afecten o sean de su interés en ámbitos de la vida social, familiar, escolar, científica, cultural, artística, deportiva o recreacional, entre otros, de su entorno; y que esa participación sea efectiva, es decir, que sea reconocida por el entorno y genere cambios en la vida propia o en la comunidad donde se vive, favoreciendo el desarrollo de habilidades y conocimientos en relación con sus derechos cívicos, su vínculo con la comunidad y sus instituciones, y el despliegue de su autonomía personal". Para ello, es obligatorio que se incorporen personas menores de

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

	<p>participantes, o podemos indicar en la población objetivo o en su objetivo general solo a adolescentes.</p>	<p>18 años en el proyecto, en forma de "Comisión asesora", con el objetivo de compartir experiencias y enfoques sobre las temáticas tratadas en el proyecto.</p> <p>Sin nada más que agregar y dejando abierto el canal para futuras consultas, me despido cordialmente,</p>
<p>05/03/2024</p>	<p>Estimados:</p> <p>Junto con saludar , escribo ya que me gustaría participar en el concurso de fortalecimiento , estoy formando una fundación , en la cual soy la Directora , esta fundación estará enfocada en trabajar con niñas y niños , Adolescentes y mujeres que han vivido violencia intrafamiliar ,nuestro trabajo se desarrollará conjunto a temas ambientales como : reciclar, Compostar,talleres de fortalecimiento personal , trabajar la autoestima de cada mujer y fortalecer valores en niñas y niños a través de terapia de bosque ,a su vez desarrollar con ellos talleres de economía circular y medio ambiente , fortaleciendo la conciencia de nuestros niños en el cuidado del medio ambiente . Relato nuestro compromiso para ver la posibilidad de participar de este concurso, lo que me permitiría poder tener más conocimiento para desarrollar mejor nuestro trabajo.</p> <p>Quedó atenta a su respuesta Saludos Cordiales</p>	<p>Buenas tardes estimada,</p> <p>En primer lugar, agradecer su interés en participar en el proceso concursal del FFOIP 2024. En segundo lugar, le comento que para participar del proceso concursal 2024, las organizaciones deben contar con dos requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Pertenecer al Catastro de Organizaciones de Interés Público (COIP). En el cuál puede solicitar inscripción en catastro-oip.msgg.gob.cl/. 2- Que la organización postulante tenga al menos 2 años de antigüedad. <p>Por lo tanto, según los requisitos estipulados en las Bases FFOIP 2024, su postulación lamentablemente sería inadmisibile, debido a que, según me cuenta, es una fundación que aún está en proceso de formación.</p> <p>Sin otro particular, le deseamos mucha suerte en la formación de su Fundación y la invitamos a seguir al pendiente de la página web para futuras convocatorias. Saludos cordiales.</p>
<p>05/03/2024</p>	<p>Estimados esperando se encuentren bien, somos un centro de madres que queremos ver la posibilidad de postular a un</p>	<p>Buenos días estimada,</p> <p>En primer lugar, agradecer su interés en participar en el proceso concursal FFOIP 2024. En segundo lugar le comento que un proyecto en esa materia si podría postularse, ya que</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

	<p>taller de fortalecimiento muscular o yoga, nuestra actividad durante todo el año es tejer y sería de gran ayuda un taller como el antes mencionado y quería saber si en materia de salud califica algo así ??? quedo atenta a sus comentarios</p>	<p>se encuentra dentro de las líneas temáticas estipuladas en las Bases FFOIP 2024. Ahora bien, deben cumplir con dos requisitos para postularse:</p> <ol style="list-style-type: none">1) La organización postulante debe tener como mínimo 2 años de antigüedad.2) Estar inscritas en el Catastro de Organizaciones de Interés Público. En este sentido, "Las juntas de vecinos, uniones comunales y las organizaciones comunitarias constituidas por la Ley N°19.418, las organizaciones indígenas constituidas por la Ley N°19.253 y además las asociaciones de consumidores por la Ley 19.496, ya poseen esta calidad por el solo ministerio de la ley. El Consejo Nacional incorporará de oficio a estas organizaciones al Catastro, en base a la información contenida en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro del Registro Civil". <p>Le dejo el link de la página donde puede inscribir a su organización catastro-oip.msgg.gob.cl.</p> <p>Le recuerdo que si tiene cualquier otra consulta nos puede escribir a través de este medio, atentamente,</p>
05/03/2024	<p>Buen día, junto con saludar quisiera consultar sobre la postulación al Fondo de fortalecimiento, según señala la página las instituciones participantes deben tener a lo menos 2 años y la organización que represento fue constituida según indican los estatutos el 20/07/22, poco menos de 2 años a la fecha de postulación, pero ya cumplidos para los resultados e implementación en caso de adjudicarse.</p> <p>Contamos con todos los demás requisitos y estamos expectantes de esta postulación, ¿podemos continuar o seremos invalidados solo por no contar con los 2 años al momento de la postulación?</p>	<p>Buenos días estimada,</p> <p>Junto con saludar y agradeciendo su interés en participar en el proceso concursal FFOIP 2024, les comento que lamentablemente no podrán postularse para el proceso 2024, debido a que nuestras Bases FFOIP 2024 en su apartado N° 10 "Requisitos de Postulación y admisibilidad" estipulan que: " Solo podrán presentar propuestas aquellas organizaciones que, al momento de la postulación, tengan a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución ", y en su caso particular, cumplen los 2 años fuera del proceso de Postulación.</p> <p>De todas maneras, los invito a que sigan afinando los detalles de su proyecto y que participen en el proceso concursal 2025.</p> <p>Ante cualquier otra consulta, estamos a su disposición,</p>

**PREGUNTA A LAS BASES
FFOIP 2024**



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

		<p>atentamente,</p>
<p>05/03/2024</p>	<p>Estimados: Junto con saludar, agradecería pudieran ayudarme con las siguientes dudas del FFOIP 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Es posible considerar gastos en redes sociales para la difusión del proyecto? Esto es debido a que es el canal más apropiado para dar a conocer nuestras actividades. De lo contrario: ¿podemos contratar a una empresa externa para que haga el marketing que necesitamos? 2. ¿El directorio puede recibir pago de honorarios si tienen actividades de trabajo en el proyecto? <p>Gracias por su tiempo.</p>	<p>Buenas tardes estimado,</p> <p>Junto con saludar y agradeciendo su interés en participar en el proceso concursal FFOIP 2024, le comento que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sí, es factible considerar gastos en RRSS para la difusión del proyecto. Solo les recomiendo tener en consideración lo siguiente: " De acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la República en la resolución N°30, para gastos incurridos en el extranjero, se deberá respaldar con documentos auténticos emitidos en el exterior y acreditar los pagos efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el país respectivo. Dichos documentos de respaldo deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación. Para los efectos de este párrafo, cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se calculará tomando el valor observado por el Banco Central, definiéndose para este efecto la fecha de la boleta, factura u otro documento análogo, emitido a propósito de la compra del bien o prestación del servicio". Además, " Será permitido, el pago de cuentas ZOOM u otro servicio de pago en el extranjero por medio de tarjeta de crédito, sin previa autorización del Ministerio, siempre que el pago sea realizado en una sola cuota y se acredite el pago efectivo de la compra. Aquellas facturas que presenten copia cedible, también serán autorizadas ". Para más información al respecto, te recomiendo que revises los apartados 6 "Estructura presupuestaria" y 7 "Documentos autorizados para rendir gastos", del <u>Manual de Ejecución FFOIP 2024</u>. 2. Sí, los miembros del directorio pueden recibir pago de honorarios si tienen actividades de trabajo en el proyecto, sin embargo, " No podrá destinarse más del 50% del total de esta categoría, al pago de honorarios a miembros de la directiva de la organización adjudicada " (<u>Manual de Ejecución FFOIP 2024</u>).

**PREGUNTA A LAS BASES
FFOIP 2024**



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

		Te recomiendo que revises el Manual de Ejecución adjuntado, y si tienes más dudas al respecto, no dudes en escribirnos por este medio.
05/03/2024	se puede contratar una empresa para que haga todo el marketing de gráficas, de alcance en RRSS y estrategia de difusión? y por último... este año solicitan presupuesto de cada servicio?	<p>Estimado,</p> <p>Respecto a su primera consulta, tercerizar ese tipo de servicios con Fondos Públicos no lo recomendamos, debido a que puede presentar problemas de rendición luego de ejecutar el presupuesto.</p> <p>Ahora bien, respecto a la segunda consulta se refiere a que sí, ¿las organizaciones deben presentar un presupuesto para cada ítem (operación y difusión, honorarios, inversión)? Sí, deben presentar un presupuesto para cada ítem de la manera más detallada (respecto a lo que se compra) y precisa posible (respecto a los precios).</p> <p>Saludos cordiales, atentamente,</p>
05/03/2024	Buenas tardes. Tenemos otra consulta. Es obligación la contratación de recursos humanos. porque la municipalidad pondrá a disposición de manera gratuita los profesionales que ejecutarán el proyecto en conjunto con la organización. no necesitamos más recurso humano.	<p>Buenas tardes estimado,</p> <p>Junto con saludarlo, le comento que, no es obligatoria la contratación de Recursos Humanos (realizar gastos en el ítem honorarios), eso es algo que depende de la planificación y necesidad de cada proyecto. Ahora bien, respecto a los profesionales que el Municipio tendrá a disposición, le debo mencionar que deben colaborar con la ejecución del proyecto y sus actividades de forma gratuita.</p> <p>Le adjunto Manual de ejecución FFOIP 2024*.</p> <p>Ante cualquier duda, escribanos por este medio,</p>
05/03/2024	A quien corresponda, buen día	Buenas tardes estimada,

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, quisiera consultar para el presente proceso del FFOIP, puedo ser coordinadora de proyecto para una organización (que cumple con los requisitos de admisibilidad).

Pregunto esto debido a que cumplí funciones durante el 2023 en la seremi de gobierno, en la DOS durante 1 años y a honorarios (actualmente trabajando a honorarios en senapred). Por lo que leí, no debiese ser problema, pero quisiera confirmar aquello porque el espíritu es no perjudicar a la organización postulante.

Agradecida de antemano por la respuesta, se despide cordialmente

Junto con saludar y agradeciendo su interés en participar del proceso concursal FFOIP 2024, le comento que según lo estipulado en las Bases FFOIP 2024, usted sí podría ser coordinadora de proyecto pero de carácter Ad honorem o voluntaria, es decir, sin recibir remuneraciones ni honorarios, debido a que actualmente es Servidora Pública.

Ante cualquier otra consulta, no dude en escribirnos, saludos cordiales,
Atentamente,

Agradeciendo la rápida respuesta, acorde a lo mencionado en las bases, cito:

"No se aceptará destinar recursos de honorarios a la participación de funcionarios/as públicos o prestadores/as de servicios en instituciones públicas, de la misma comuna en la que se ejecutará el proyecto, cuando las prestaciones sean similares a las funciones que desarrollan regularmente en esos organismos. El Ministerio podrá excepcionalmente autorizar estos gastos tomando en consideración la localidad en la que se ejecute el proyecto, su accesibilidad geográfica o la escasez de profesionales idóneos en la zona, en casos excepcionales y debidamente justificados, se aceptará tal

Buenas tardes estimada,

Como usted lo indica, (si es el caso) de que sus prestaciones como Coordinadora del proyecto no serán similares a las que realiza en SENAPRED, entonces está en lo correcto y podría participar como Coordinadora del Proyecto a Honorarios.

Por último, debo mencionarle que serán antecedentes tomados en cuenta para su postulación, y en caso de su adjudicación, será verificado a través de los seguimientos.

Saludos Cordiales,
Atentamente,

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

<p>situación, pero su aprobación quedará siempre a criterio del Ministerio."</p> <p>Si mis funciones como servidora pública (honorarios) en SENAPRED son sólo con respecto a Incendios Forestales, por lo que interpreto del párrafo citado, podría postular en la misma comuna de ejecución del proyecto, un proyecto que no refiera a las temáticas abordadas por el servicio para poder recibir honorarios/remuneración por un (máx 2) proyectos.</p> <p>Pregunto esto sobre todo porque sólo se menciona lo referido a las bases y no encontré lo señalado en la respuesta "sí podría ser coordinadora de proyecto pero de carácter Ad honorem o voluntaria, es decir, sin recibir remuneraciones ni honorarios, debido a que actualmente es Servidora Pública."</p>	
<p>Estimados,</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, me comunico con ustedes para consultar acerca de las materias y ámbitos del FFOIP 2024, en específico, lo referido a protección animal.</p> <p>En ese sentido, quisiéramos consultar si se limita a la ley 21.020 o si se pueden tocar otras normativas relacionadas a animales, como la ley 20.380 sobre protección de</p>	<p>Buenas tardes estimada,</p> <p>Junto con saludar, y agradeciendo su interés de formar parte del proceso concursal FFOIP 2024, le comento que el objetivo general del Fondo es: " (...) fortalecer a las organizaciones de interés público cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos de la ciudadanía, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurren al voluntariado" (<u>Bases FFOIP 2024</u>), impulsando proyectos que fortalezcan a las: Organizaciones de interés público, Comunidades y la Participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes. Por lo tanto, mientras el objetivo del proyecto sea acorde al objetivo del FFOIP, va a ser postulable. Nuestras bases mencionan la Ley 21.020 a modo de ejemplo en la Materia</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

	<p>animales y la ley 21.646 sobre la prohibición de experimentación en animales de productos cosméticos.</p> <p>Quedo atenta a sus comentarios,</p>	<p>"Protección animal", y que no haga referencia a las leyes que usted menciona, no quiere decir que las excluya. Por lo tanto, eventualmente, si podría abarcar dichas temáticas.</p> <p>Esperando haber resuelto su duda, y dejando el canal abierto ante alguna otra consulta, me despido cordialmente,</p>
<p>05/03/2024</p>	<p>Estimados: Junto con saludar, agradecería pudieran ayudarme con las siguientes dudas del FFOIP 2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Es posible considerar gastos en redes sociales para la difusión del proyecto? Esto es debido a que es el canal más apropiado para dar a conocer nuestras actividades. De lo contrario: ¿podemos contratar a una empresa externa para que haga el marketing que necesitamos? 2. ¿El directorio puede recibir pago de honorarios si tienen actividades de trabajo en el proyecto? <p>Gracias por su tiempo.</p>	<p>Buenas tardes estimado,</p> <p>Junto con saludar y agradeciendo su interés en participar en el proceso concursal FFOIP 2024, le comento que:</p> <p>1. Sí, es factible considerar gastos en RRSS para la difusión del proyecto. Solo les recomiendo tener en consideración lo siguiente: " De acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la República en la resolución N°30, para gastos incurridos en el extranjero, se deberá respaldar con documentos auténticos emitidos en el exterior y acreditar los pagos efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el país respectivo. Dichos documentos de respaldo deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación. Para los efectos de este párrafo, cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se calculará tomando el valor observado por el Banco Central, definiéndose para este efecto la fecha de la boleta, factura u otro documento análogo, emitido a propósito de la compra del bien o prestación del servicio". Además, " Será permitido, el pago de cuentas ZOOM u otro servicio de pago en el extranjero por medio de tarjeta de crédito, sin previa autorización del Ministerio, siempre que el pago sea realizado en una sola cuota y se acredite el pago efectivo de la compra. Aquellas facturas que presenten copia cedible, también serán autorizadas ". Para más información al respecto, te recomiendo que revises los apartados 6 "Estructura presupuestaria" y 7 "Documentos autorizados para rendir gastos", del <u>Manual de Ejecución FFOIP 2024</u>.</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

		<p>2. Sí, los miembros del directorio pueden recibir pago de honorarios si tienen actividades de trabajo en el proyecto, sin embargo, " No podrá destinarse más del 50% del total de esta categoría, al pago de honorarios a miembros de la directiva de la organización adjudicada " (<u>Manual de Ejecución FFOIP 2024</u>).</p> <p>Te recomiendo que revises el Manual de Ejecución adjuntado, y si tienes más dudas al respecto, no dudes en escribirnos por este medio.</p> <p>Saludos cordiales, atentamente,</p>
05/03/2024	<p>¿Y se puede contratar una empresa para que haga todo el marketing de gráficas, de alcance en RRSS y estrategia de difusión? y por último... este año solicitan presupuesto de cada servicio?</p>	<p>Estimado,</p> <p>Respecto a su primera consulta, tercerizar ese tipo de servicios con Fondos Públicos no lo recomendamos, debido a que puede presentar problemas de rendición luego de ejecutar el presupuesto.</p> <p>Ahora bien, respecto a la segunda consulta se refiere a que si, ¿las organizaciones deben presentar un presupuesto para cada ítem (operación y difusión, honorarios, inversión)? Sí, deben presentar un presupuesto para cada ítem de la manera más detallada (respecto a lo que se compra) y precisa posible (respecto a los precios).</p> <p>Saludos cordiales, atentamente,</p>
06/03/2024	<p>Buen día estimado/a:</p> <p>Junto con saludar cordialmente, soy María Escobar Blanco presidenta de la Junta de vecinos Ampliación Prat A, Antofagasta. Me dirijo a Ud. con el motivo de consultar sobre las bases del FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO (FFOIP) [https://fondos.gob.cl/ficha/segegob/ffoip/]</p>	<p>Buenos días estimada,</p> <p>Junto con saludar, agradecemos su interés en participar del proceso concursal FFOIP 2024. Ahora bien, respecto a su consulta, le comento que existen dos requisitos para postular, estos son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1)"Podrán postular organizaciones de interés público que tengan al menos dos años de antigüedad al momento de la apertura del presente concurso". 2)Pertener al Catastro de Organizaciones de Interés Público (COIP).

**PREGUNTA A LAS BASES
FFOIP 2024**



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

	<p>Además, consultar si nosotros como organización comunitaria territorial podemos postular al fondo que Ud imparten.</p> <p>Sin otro particular, y esperando pronta respuesta, se despide atte. a Ud.</p>	<p>Respecto al punto 2), le comento que: "Por el solo ministerio de la ley tienen carácter de interés público las organizaciones comunitarias funcionales y territoriales, tales como juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la ley Nº19.418, las comunidades y asociaciones Indígenas reguladas en la Ley Nº 19.253 y las asociaciones de consumidores de acuerdo a la ley Nº 19.496". Por lo anterior, si la organización que usted preside, se rige por alguna de estas normativas, por el solo ministerio de la ley posee naturaleza de interés público.</p> <p>Dicho esto, cumpliendo lo antes mencionado, podrían postular al proceso concursal FFOIP 2024.</p> <p>*Le adjunto las Bases FFOIP 2024</p>
<p>06/03/2024</p>	<p>estimados</p> <p>Junto con saludar, me permito consultar lo siguiente:</p> <p>1.- En relación a Fondo de fortalecimiento de la organización de interés público: en línea temática Fortalecimiento de la comunidad: Puede ser la compra de materiales para la reparación del Centro Penitenciario de Mujeres de la ciudad de XXXXXXX.</p> <p>Somos la Mesa Comunal de Mujeres de XXXXXXX.</p> <p>Quedo atenta a sus comentarios</p>	<p>Buenos días estimada,</p> <p>Junto con saludar, agradecemos su interés en participar del proceso concursal FFOIP 2024. Le comento que el objetivo general del Fondo es: "<i>(...) fortalecer a las organizaciones de interés público cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos de la ciudadanía, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurren al voluntariado</i>" (<u>Bases FFOIP 2024</u>), impulsando proyectos que fortalezcan a las: Organizaciones de interés público, Comunidades y la Participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes. Por consiguiente, en la línea temática de "<u>Fortalecimiento a la comunidad</u>", se refiere a "<i>Iniciativas que entreguen servicios y/o materiales que busquen fortalecer la cohesión social de las comunidades que son atendidas directamente por las organizaciones postulantes, entregándoles herramientas y conocimientos relacionados con el quehacer de la organización</i>". Dicho lo anterior, el FFOIP no está enfocado en financiar iniciativas que sólo contemplen la compra de un producto (en este caso materiales de construcción/reparación), sino que se busca que las organizaciones que postulen,</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

		realicen en un periodo acotado de tres meses, actividades asociadas al cumplimiento de los objetivos que se propongan (capacitar vecinos y vecinas, realizar talleres sobre alguna temática, etc.)
06/03/2024	Buenas tardes, quería saber a qué temáticas puede postular una junta vecinal, fundación, CAM. CDP etc ... podrá ser la recuperación de espacios públicos?	<p>Buenas tardes estimada,</p> <p>Junto con saludar, agradecemos su interés de participar en el proceso concursal FFOIP 2024. Por consiguiente, y respondiendo a su consulta, le comento que el objetivo general del Fondo es: " (...) fortalecer a las organizaciones de interés público cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos de la ciudadanía, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurren al voluntariado" (Bases FFOIP 2024), impulsando proyectos que fortalezcan a las: Organizaciones de interés público, Comunidades y la Participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes. Estas temáticas pueden abarcar materias de: derechos/asistencia y cohesión social, educación, salud, deportes, género, pueblos originarios, medio ambiente, entre otras.</p> <p>Para concluir, puede postular con las organizaciones que me mencionó (siempre y cuando cumpla con los requisitos de antigüedad y estar inscrita en el Catastro de Organizaciones de interés público), pero va a depender netamente de si el proyecto a postular, cumple con lo mencionado en el párrafo anterior.</p> <p>Para más información al respecto, puede consultar el apartado N°3 "Objetivo del Concurso " de las Bases FFOIP 2024.</p>
	Estimados Al postular en la línea de "Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes". Hay restricción a la población a atender, existe un mínimo de personas para la implementación del proyecto, en esta	<p>Buenas tardes estimados,</p> <p>Junto con saludarlos, les comento que no se establece un mínimo de personas beneficiarias, sin embargo dicho número debe ser clarificado y preciso a la hora de realizar la planificación del proyecto, debido a que en caso de no lograr con el número de beneficiarios podrían sufrir modificaciones presupuestarias en la rendición financiera</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

	<p>área tenemos una población de adolescentes de 109 personas .</p>	<p>y de gestión. Además, les recuerdo, que el número de beneficiarios de su proyecto al momento de participar de sus actividades debe ser respaldado a través de diferentes medios de verificación (listas de asistencias, imágenes, videos, etc.) Ahora bien, según las Bases, se establece que, al postular en esta línea de fortalecimiento, deben formar una Comisión asesora compuesta por 2 o más menores de 18 años (NNA), con el objetivo de hacerlos partícipes de la gestación del proyecto.</p> <p>Para más información puedes revisar el apartado N°10 "Requisitos de postulación" las Bases FFOIP 2024 adjuntadas más abajo.</p>
<p>06/03/2024</p>	<p>hola Estimados necesito realizar unas consultas por favor donde puedo ir a preguntar presencial por favor</p>	<p>Buenos días estimado,</p> <p> Junto con saludar, agradecemos su interés en participar en el proceso concursal FFOIP 2024. Le comento que este es un canal oficial para responder consultas, por lo que le invito a realizarlas a través de este medio.</p> <p>Quedo atento, saludos cordiales,</p>
<p>07/03/2024</p>	<p>Estimada por favor revisar el adjunto, donde se detalla la misión de la fundación que represento y la posible inadmisibilidad de acuerdo a las bases se declaran como postulantes llamadas a concursar los que: "en sus objetivos y líneas de acción, se enfoquen en proteger y promover la participación social y comunitaria efectiva de NNA, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases. "</p> <p>Por favor aclarar si existe alguna inhabilidad de acuerdo al documento adjunto de dice relación con los objetivos de la fundación.</p>	<p>Buenas tardes estimado,</p> <p> Junto con saludar, le agradecemos su interés en participar del proceso concursal FFOIP 2024. Le comento que lo que usted me cita, corresponden a aquellos proyectos que quieren postular en la nueva línea temática que se instauró en el FFOIP este año, que corresponde a "<i>Fortalecimiento de participación ciudadana de niñez y adolescencia</i>". Si es el caso de ustedes como organización, según su Acta de Constitución, no habría problema, debido a que en el Artículo segundo, que me permito citar a continuación, señala: "<i>La Fundación tendrá como fines en el campo del arte, la cultura y la educación, el trabajo con el noble objetivo de nutrir la creatividad y la curiosidad humanas, estimulando la promoción de las disciplinas artísticas, literarias y visuales, al mismo</i></p>

**PREGUNTA A LAS BASES
FFOIP 2024**



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

		<p><i>tiempo que impulsa la creación de instituciones educativas que abarcan desde jardines de infantes hasta universidades.</i>" Es decir, el documento declara que parte del grupo objetivo de la fundación son los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA).</p> <p>Sin nada más que agregar, y esperando haber resuelto su duda, y dejando el canal abierto para futuras consultas, Me despido cordialmente, Atentamente,</p>		
07/03/2024	<p>Estimados buenas tardes, soy parte de una comunidad indígena XXXXXX XXXXXX de la comuna de XXXXXX región de XXXXXXXX, nuestra organización está constituida por la ley 19.253, sin fines de lucro, y se encuentra vigente, no nos queda claro como tenemos que postular o a que línea. podemos postular, podemos postular como comunidad sola, por ejemplo, para la compra de juegos infantiles, y darle un espacio de recreación a los niños contamos con una sede con el respectivo terreno. Como también se podría postular a comprar de máquinas de ejercicios para instalar en la sede. Donde las puedan utilizar adultos mayores jóvenes y niños. Pero no entiendo que tiene que ver los honorarios profesionales currículo vitae etc.</p> <p>Saluda</p>	<p>Buenas tardes</p> <p>Estimada Maria, esperando que se encuentre bien, con gusto le ayudamos a responder sus dudas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El proceso de postulación al Fondo de Fortalecimiento es bastante sencillo, solo que pide algunos documentos que lo pueden hacer engorrosos. Sin embargo, estamos para acompañarla durante el mismo proceso, y tiene este canal de comunicaciones para apoyarse. Primero que todo hay que cerciorarnos que sus datos en el Catastro de Organizaciones de Interés Público estén actualizados, por tal motivo le voy a pedir de favor que nos haga llegar algunos datos de su Organización: <ul style="list-style-type: none"> ● Rut de la Organización ● Datos del Representante Legal (Nombre, Rut, teléfono y Correo) ● Certificado actualizado de Directorio de la Organización. 2. Las líneas de trabajo, o materias sobre las cuales pueden trabajar como organización son variadas: <table border="1" data-bbox="989 1318 1942 1354"> <thead> <tr> <th data-bbox="989 1318 1234 1354">Materias</th> <th data-bbox="1234 1318 1942 1354">Ámbitos (ejemplos)</th> </tr> </thead> </table>	Materias	Ámbitos (ejemplos)
Materias	Ámbitos (ejemplos)			

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

		Derechos/ asistencia y cohesión social	Participación ciudadana, promoción de la asociatividad y cooperación público[1]privada, cooperativismo, Identidad territorial, seguridad ciudadana, superación de la pobreza y/o vulnerabilidad social
		Inclusión y equidad social	Migración, comunidades afrodescendientes, personas mayores, personas con discapacidad y atención de personas en situación de discapacidad y/o dependencia
		Educación	Ciencia y tecnología, educación de personas mayores, apoyo para el acceso o fortalecimiento de la educación preescolar o superior
		Salud	Servicios de atención, acceso y promoción a salud mental, prevención VIH e ITS, salud sexual reproductiva
		Género	Igualdad de género, violencia de género, orientación sexual, identidad de género, prevención contra la violencia de género, reducción de estereotipos de género
		Pueblos Originarios	Revitalización cultural e identitaria, fortalecimiento de identidad cultural, prácticas ceremoniales, caracterización de sitios ancestrales, revitalización de lenguas originarias
		Medio Ambiente	Cambio climático, descontaminación ambiental, gestión de residuos, eficiencia hídrica y energética, conservación de la biodiversidad, formación y/o capacitación en materia ambiental
		Protección Animal	Concientización sobre tenencia responsable, aumentar el conocimiento y la preocupación por estos temas en la sociedad

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

	civil, información y divulgación de la Ley N°21.020, “sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía”
Participación ciudadana de niñez y adolescencia	Promoción y difusión del derecho a la participación, diálogo intergeneracional, formación ciudadana, asociatividad entre pares, diagnóstico participativo, acceso a información pública relevante de NNA

Con respecto a sí pueden postular como comunidad, claro que sí. De hecho, el Fondo tiene Modalidades de Concurso, como lo exponen nuestras bases: Locales (que tienen un monto a considerar de 2.000.000), Regionales (de 4.000.000) y Nacionales (que consideran 10.000.000). Según entiendo la Modalidad Local les permitiría a ustedes concretar sus metas como Organización, ya que los Fondos Locales consideran: ***"Iniciativa(s) que se desarrolle (n) o tenga (n) impacto directo en una comuna de una región. La organización ejecutante debe necesariamente tener su domicilio (dirección que se indica en documentos de postulación) en la comuna donde se implementará el proyecto."***

Ahora bien, hay que considerar lo siguiente, la finalidad última de este Fondo es Fortalecer alguna área de trabajo de las Organizaciones Locales, por tal motivo se establece que los proyectos podrán enmarcarse en las siguientes áreas:

1. Fortalecimiento OIP

a) Fortalecimiento de la organización: Iniciativas que busquen el fortalecimiento y la asociatividad de grupos vulnerables, tendientes a mejorar y/o desarrollar capacidades, competencias y conocimientos de las personas integrantes de las organizaciones y/o las comunidades donde se desarrollan, en aspectos relevantes para su funcionamiento, autonomía y creación de redes sociales, siempre con el objetivo de brindar herramientas para ayudar en su comunidad y/o en la sociedad.

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

b) Fortalecimiento de la comunidad: Iniciativas que entreguen servicios y/o materiales que busquen fortalecer la cohesión social de las comunidades que son atendidas directamente por las organizaciones postulantes, entregándoles herramientas y conocimientos relacionados con el quehacer de la organización.

2. Fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes

Iniciativas orientadas a promover el derecho de NNA a participar plenamente en los asuntos que les afecten o sean de su interés en ámbitos de la vida social, familiar, escolar, científica, cultural, artística, deportiva o recreacional, entre otros, de su entorno; y que esa participación sea efectiva, es decir, que sea reconocida por el entorno y genere cambios en la vida propia o en la comunidad donde se vive, favoreciendo el desarrollo de habilidades y conocimientos en relación con sus derechos cívicos, su vínculo con la comunidad y sus instituciones, y el despliegue de su autonomía personal.

Con respecto a la compra de aparatos o equipo de educación física, debemos comentarles que no debe ser un fin en sí mismo la adquisición de estos bienes. Si bien es cierto, buscan mejorar la calidad de vida de su comunidad, estos son implementos de inversión, que quedarán en el tiempo una vez termine de ejecutarse el proyecto que tienen por finalidad. En síntesis, como organización deberían estipular que quieren trabajar con NNA (para estas temática de trabajo, nuestras bases tienen ciertos lineamientos que deben cumplir ustedes como organización: <https://fondodef fortalecimiento.gob.cl/bases-del-concurso/>) y que quieren generar espacios de inclusión, aprendizaje o enseñanzas colaborativas entre ellos, y que lo harán con implementos de juegos; lo mismo para las máquinas de deporte, no deben ser un fin las máquinas, la finalidad de su proyecto debe ser mejorar la calidad de vida de los Adultos Mayores de su comunidad.

3. Con respecto a los Honorarios de Profesionales, estos son un motivo de Gastos que deben presentar las Organizaciones (tal como en Operación y Difusión, o Inversión y Equipamiento). Se entiende que quiera impartir un taller con Niños o Adultos Mayores requiere de una retribución económica, con lo cual se justifica un gasto en Honorarios (y

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

		<p>en este aspecto, se considera el CV de quien imparte el Taller, para justificar que es el candidato idóneo para llevar a cabo esa labor) Ahora bien, los miembros de la Organización también pueden llevar a cabo sus actividades, y en casos como eso no se requiere gastar en Honorarios y lo que conlleva.</p> <p>Sin más, y esperando que nuestras respuestas hayan aclarado sus dudas nos despedimos; si nacen otras dudas, por este canal nos podemos comunicar. atte.,</p>
07/03/2024	<p>Buenos días ...antes de consultar le comunico que el teléfono que aparece para consultas en las bases no es posible de conectar he llamado varias veces y nada....</p> <p>CONSULTAS</p> <p>1.- En el proceso 2023 postulamos a una organización de la Comuna de XXXXXXXXXXXXX que obtuvo un puntaje de 6.81...de ello quisiera poder acceder a la evaluación con el fin de analizar las debilidades de aquella propuesta u perfeccionar para esta 2024.</p> <p>2.-En la página 16-17 de las bases bajo el título Equipo de trabajo aparece un párrafo que se refiere al art.24 de la ley de presupuesto que obliga a presentar y declarar experiencia y/o formación del equipo profesional, cosa que no se pedía en el proceso anterior, la consulta es:</p>	<p>Buenas tardes estimado,</p> <p>Junto con saludar, agradecemos su interés en participar del proceso concursal FFOIP 2024. En primer lugar, comentarle que el número de teléfono sólo está habilitado para recibir consultas vía WhatsApp. Por consiguiente y respondiendo a sus consultas:</p> <p>1- Junto con saludarlo y esperando a que se encuentre bien, le comento que para solicitar dicha información debe seguir el conducto legal, según la Ley N°20.285, por el portal web del Consejo para la Transparencia. Le adjunto la página del Portal del Consejo para la transparencia desde donde puede realizar su solicitud de información pública de forma online.</p> <p>2- Me permito citar el apartado N°9 literal b de las Bases FFOIP 2024: "De acuerdo a lo indicado en el art. 24, letra a) de la Ley de Presupuesto del Sector Público (LPSP), para el periodo 2024, durante el proceso de postulación se deberá presentar y declarar la experiencia y/o formación, según corresponda, de los/las profesionales, técnicos y/o expertos que integrarán el Equipo técnico del proyecto. Se entenderá por experiencia los años y proyectos laborales en los cuales el/la profesional se haya desempeñado. Para lo anterior se requerirá el Currículum Vitae de cada uno de los profesionales que integrarán el equipo técnico del proyecto, junto con copia de certificados de títulos, diplomados y/o postgrados de cada uno de los profesionales que integrarán el equipo técnico del</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024

	<p>¿¿¿esto es para todo tipo de proyecto o solo para los que se refieren a la niñez y adolescencia???</p> <p>Es cuanto solicito por ahoraGracias</p>	<p>proyecto. En el caso de que el/la profesional no cuente con estudios formales, podrá dar cuenta de su expertiz mediante el anexo N°1".</p> <p>Por lo anterior, y respondiendo a su pregunta, esto rige para todos los proyectos independientemente de sus líneas temáticas.</p> <p>Esperando haber resuelto sus dudas, y dejando el canal abierto para futuras consultas,</p> <p>Me despido cordialmente, atentamente,</p>
<p>07/03/2024</p>	<p>Estimados/as,</p> <p>Buenos días,</p> <p>Es un placer saludarles y espero que se encuentren bien. Me dirijo a ustedes para plantear dos consultas respecto a las bases del FFOIP 2024. Las dudas específicas son las siguientes:</p> <p>1.-¿Cuál es el plazo mínimo de ejecución de los proyectos?</p> <p>2.-En segundo lugar, ¿se permite que un funcionario público del ámbito de la salud actúe como monitor de un taller y reciba remuneración por dicha función?</p>	<p>Estimado XXXXXX.</p> <p>Muchas gracias por tus preguntas. Y para ayudarte a resolver tus dudas, te responderemos cada una:</p> <p>1. En estricto rigor no hay un plazo mínimo para ejecutar el proyecto. Es más, desde que se firma el Convenio con la Organización (que por Calendario del proceso sería entre el 01/07 y el 09/07), tienen hasta el 23 de octubre para ejecutar su proyecto. Como lo exponen las bases del Concurso 2024, en su punto 8; Duración del Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● <i>El inicio de ejecución del proyecto comenzará a partir de la efectiva transferencia de recursos o, excepcionalmente, a contar de la fecha de Resolución Exenta que aprueba el Convenio de Ejecución y no podrá exceder del 14 de octubre de 2024 (fecha única de término de ejecución de proyectos). La totalidad de las actividades objeto del convenio de ejecución deberán ser completamente ejecutadas dentro de este plazo.</i>

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Agradezco de antemano su atención y quedo a la espera de su pronta respuesta.

De tal manera, la organización tiene un tiempo acotado de aproximadamente 3 meses para ejecutar su proyecto. Lo que en la práctica pasa, es que algunas Organizaciones de Interés Público piden aplazar su ejecución, y para eso nuestras bases también son claras:

- ***(...) el Ministerio podrá ampliar unilateralmente, o a solicitud de la organización adjudicataria, y de forma excepcional y fundada, la fecha de ejecución indicada en los convenios, en los casos que concurra un evento fortuito, de fuerza mayor, error de la administración o alguna situación imprevista que imposibilite la ejecución de un proyecto, ya sea a nivel local, regional o nacional. Así, será el Ministerio quien determinará si procediera la extensión del plazo, a su juicio exclusivo, de acuerdo a los antecedentes presentados por la organización.***

2. Con respecto a la posibilidad de que un funcionario público del área de la Salud. Las bases son claras cuando se trata de funcionarios públicos, con respecto a ellos dice en el punto 9.d:

- ***No se aceptará destinar recursos de honorarios a la participación de funcionarios/as públicos o prestadores/as de servicios en instituciones públicas, de la misma comuna en la que se ejecutará el proyecto, cuando las prestaciones sean similares a las funciones que desarrollan regularmente en esos organismos (7) . El Ministerio podrá excepcionalmente autorizar estos gastos tomando en consideración la localidad en la que se ejecute el proyecto, su accesibilidad geográfica o la escasez de profesionales idóneos en la zona, en casos excepcionales y debidamente justificados, se aceptará tal situación, pero su aprobación quedará siempre a criterio del Ministerio.***

Sin embargo, cuando se trata de funcionarios del área de la Salud, la destinación de recursos por conceptos de honorarios si está permitido, siempre y cuando la ejecución

**PREGUNTA A LAS BASES
FFOIP 2024**



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

		<p>del taller esté fuera de la jornada laboral del funcionario: (7) "Con excepción de los/las funcionarios/as del área de la salud, quienes podrán prestar sus servicios siempre y cuando se realicen fuera del horario laboral con la institución u organismos para el cual se encuentren contratados"</p> <p>Esperando haber podido resolver tus dudas, y te invito a seguir enviando vuestras dudas me despido</p>
<p>Estimadx:</p> <p>Junto con saludar, escribo este correo para realizar las siguientes consultas:</p> <p>-En el ítem de operación y difusión o en el de inversión se puede contratar los servicios de una productora para realizar un documental para el proyecto?</p> <p>-En el ítem de operación y difusión o en el de inversión se puede contratar los servicios de una empresa para la creación de flyer, paginas sociales, subir contenido, etc.?</p> <p>-Para la compra de gorros, bloqueador, bolsos o morrales, en general merchandising, se puede comprar en el ítem de difusión o en el de inversión?</p> <p>-Si la organización se constituyó en Santiago, pero tiene sucursal y dirección en la comuna de XXXXXXX, qué se debe poner en el formulario, en la parte de "Ejecución del proyecto, Región postulación al fondo (región en la cual está constituida la organización)"?</p>		<p>Buenas tardes.</p> <p>Estimada XXXXX antes que todo, nuestros saludos y muchas gracias por tus preguntas. Por un lado, te invitamos a leer nuestras Bases (te adjunto el Documento correspondiente), por otro lado, te ayudaremos a resolver tus dudas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Respondiendo a tus dos primeras preguntas, ambos serían gastos de la Categoría de Operación y Difusión. Sin embargo, es un mecanismo que no recomendamos utilizar, porque si bien es cierto las bases no lo impiden, tercerizar ese tipo de servicios con Fondos Públicos puede presentar problemas de rendición luego de ejecutar el presupuesto. 3. La compra de implementos para realizar las actividades que conlleva el proyecto también son parte de la Categoría Operación y Difusión. Ahora bien, este tipo de insumos no deben ser considerado como un fin para su Organización, como se expuso al comienzo, son implementos para realizar las actividades que los llevarán a concretar otros productos, o servicios para la comunidad donde están trabajando. 4. Donde se haya constituido la Organización en la práctica no es criterio para evaluar la Postulación. Lo importante es que el proyecto se desarrolle donde se expone en la ficha de postulación. Por tal motivo en el ingreso a la postulación hay que especificar el lugar donde se implementará el proyecto.

**PREGUNTA A LAS BASES
FFOIP 2024**



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

	<p>-Me gustaría hablar por teléfono para explicar el proyecto y que nos puedan orientar sobre, qué tipo de proyecto es, si fortalecimiento de la comunidad o de la organización?</p> <p>-Lo mismo con tipo de propuesta, me gustaría explicar el proyecto y saber si es proyecto, actividad programa?</p> <p>-Las profesionales que serán coordinadora y otra persona que se encarga de la articulación de redes y convocatoria, deben especificar las horas a trabajar, pensando que es un trabajo poco calculable en horas y son labores en terreno y administrativas?</p> <p>De antemano muchas gracias, ojalá poder comunicarnos por teléfono, he estado llamando, pero no he tenido respuestas.</p> <p>Atentamente</p>	<p>5. Tal como nos hiciste llegar estas dudas puedes comunicarte por este medio. Pero si tienes otras consultas el teléfono de contacto es (56 22)5478641</p> <p>6. Más que especificar las horas a trabajar de los profesionales que participaran. Hay ciertas restricciones que debe tener en consideración quienes participen de la ejecución del proyecto: <i>"El monto máximo por valor hora, será \$35.000, en el caso de que el/la profesional indicado presente un monto mayor, este valor será observado durante el proceso de evaluación, siendo rebajado el posible monto de adjudicación. La cantidad de horas asignadas a cada profesional no podrá ser nunca superior a 40 horas semanales (160 horas al mes)"</i> (Bases 2024) Por otro lado se les piden detallar funciones, y para los profesionales que sean contratados para diferentes servicios dentro del proyecto, se les pide sus antecedentes laborales y académicos (Curriculum) cuestión que nos permite certificar que es el profesional idóneo para la actividad.</p> <p>Esperando haber ayudado a responder tus dudas Ciertamente abiertos a responder más dudas</p> <p>atte.-</p> <p>Estimada XXXXXXXX,</p> <p>Complementando la respuesta anterior, en razón de la sucursal y región, las Bases estipulan que el impacto del proyecto sólo puede realizarse en el lugar de origen y constitución de la organización. En este sentido si usted postula a un proyecto local, sólo podrá postularse en la comuna de Santiago, a menos de que cuente con sucursales (acreditando por medio de certificados de residencia a nombre de la personalidad jurídica presentada) y esto se explique en el proyecto.</p>
08/03/2024	Estimados, escribo por la siguiente consulta:	Buen día

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Atendido que en el COIP ya hay varias organizaciones sindicales registradas, me gustaría saber qué criterios se exigen a este tipo de organizaciones para ser consideradas de interés público.

Y qué diferencia a los sindicatos registrados en el COIP de aquellos sindicatos que quedan fuera del catastro.

Atte.

Estimado XXXXXX, antes que todo muchas gracias por tu consulta. Y sin ir más lejos te comentamos lo siguiente; los criterios o pautas de evaluación para ingresar a COIP (Catastro de Organizaciones de Interés Público) si bien es cierto pueden ir teniendo modificaciones durante el paso de los Concursos, estos no son muy diferentes o presentan grandes modificaciones. Y uno de esos criterios que no han tenido modificaciones durante los años es el que tiene relación con la definición de Interés Público. Y el Decreto N° 1 de la Ley 20.500, que regula el Catastro de Organizaciones de Interés Público lo expone de manera muy clara:

- **Art 2.- "Son organizaciones de interés público aquellas personas jurídicas sin fines de lucro, cuya finalidad es la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, es especial las que recurren al voluntariado y que se encuentren inscritas en el Catastro de Organizaciones de Interés Público. Las organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales constituidas conforme a la ley N°19.418, y las comunidades y asociaciones indígenas en la ley N°19.523, tendrán el carácter de organizaciones de interés público por el solo ministerio de la ley.**
- **Además de las anteriores, se agregan las asociaciones de consumidores constituidas por la Ley N°19.496.**

Por consiguiente y respondiendo a tu segunda pregunta. En la práctica el fin de los sindicatos registrados dentro del Catastro es el interés general de una localidad, o de una comunidad. Sindicatos que su trabajo sea en exclusividad con y para sus miembros o afiliados no podría estar dentro del Catastro. Y la manera más práctica y común de detectar esto, es en los Estatutos de las mismas organizaciones, en su punto 2,3 o 4 en sus definiciones algunas claramente esbozan su Interés Público.

**PREGUNTA A LAS BASES
FFOIP 2024**



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

		<p>Esperando haber resuelto tu duda atte.</p>
<p>08/03/2024</p>	<p>Gracias, lo tendré en consideración para efectos de la postulación de los Sindicatos que represento. Curioso criterio en todo caso, considerando que, en palabras de la OIT, los sindicatos son los principales articuladores del diálogo social. Por otro lado, la norma que citas no descarta a priori a los sindicatos, finalmente es una cuestión de simple criterio del consejo. Saludos</p>	<p>XXXXXXXXX,</p> <p>Junto con saludar y esperando te encuentres bien, ahondando en tu pregunta, efectivamente no existe ningún tipo de criterio para descartar a priori a los sindicatos. La decisión de incluir en el Catastro OIP a organizaciones, es únicamente decisión del Consejo Nacional del FFOIP (Consejo, que actualmente se encuentra realizando la elección y proclamación de sus integrantes). Lo importante de señalar, es que hasta la fecha el Consejo Nacional saliente, determinó si la organización poseía o no el interés público, en base a la revisión de los estatutos de la organización y como parámetro, consideró hasta su última sesión el mensaje de Ley que entrega La Ley 20.500, en donde se señala que:</p> <p><i>"Con todo, como una forma de delimitar el ámbito de aplicación de la ley, expresamente se establece <u>que no podrán ser consideradas como de organizaciones de interés público: los sindicatos; las asociaciones gremiales; las instituciones religiosas o dedicadas a la difusión de credos, cultos, prácticas y visiones religiosas y confesionales; las organizaciones partidarias y similares, inclusive sus fundaciones; las entidades de beneficio mutuo destinadas a proporcionar bienes o servicios a un círculo restringido de asociados o socios; las instituciones hospitalarias privadas no gratuitas y sus sostenedores; las escuelas privadas dedicadas a la enseñanza formal no gratuita y sus sostenedores; los clubes deportivos y organizaciones deportivas profesionales; las cooperativas de cualquier tipo o género; y cualquier otra organización que busque su interés propio o de sus asociados</u>".</i></p> <p>Con lo anterior, es netamente decisión del Consejo, determinar si la organización en lo particular por medio de sus estatutos, posee o no el interés público, por ende, al enviar la solicitud de inscripción al Catastro, deberá adjuntar una copia de los estatutos. Con todo, es importante señalar que de acuerdo al criterio que se ha aplicado en sesiones</p>

**PREGUNTA A LAS BASES
FFOIP 2024**



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

		<p>anteriores, las organizaciones de carácter gremial o sindical suelen ser rechazadas en su incorporación al Catastro.</p> <p>La solicitud de incorporación al Catastro, realizadas desde el 23 de febrero y hasta el 22 de abril de 2024, serán revisadas por el Consejo Nacional al mismo tiempo que se revisen las postulaciones y el proceso de admisibilidad del FFOIP, es por ello que ambos procesos se deben realizar de manera paralela. Ahora bien, si el Consejo determina que su organización es parte del Catastro, su postulación al FFOIP quedará admisible, en caso contrario, si su inscripción al Catastro es rechazada por el Consejo Nacional, su postulación al FFOIP será considerada inadmisibile durante el proceso de Admisibilidad.</p> <p>Saludos Cordiales,</p>
08/03/2024	<p>Junto con saludar escribo con la finalidad de dilucidar la siguiente duda respecto al concurso. En el caso de postular por el punto enfoque de género, podemos orientar el proyecto en realizar una mejora estructural en nuestra sede social, apuntando a una mejora en vistas de seguir buscando una igualdad de los distintos géneros que ocupan nuestro espacio. O el proyecto se enfoca solamente en temas de charlas un aspecto más académico, educativo, de orientación en los distintos puntos que se señalan en las bases.</p> <p>Sin más que agregar se despide:</p>	<p>Buenas tardes estimado,</p> <p>Junto con saludar, agradecemos su interés en participar del proceso concursal FFOIP 2024. Le comento que el objetivo general del Fondo es: "<i>(...) fortalecer a las organizaciones de interés público cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos de la ciudadanía, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurren al voluntariado</i>" (<u>Bases FFOIP 2024</u>), impulsando proyectos que fortalezcan a las: Organizaciones de interés público, Comunidades y la Participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes. "En este sentido, las iniciativas deberán desarrollarse dentro de ciertos enfoques de acción de interés público-social mediante mecanismos que promuevan tanto la asociatividad como la cooperación con las propias organizaciones de interés público" (<u>Bases FFOIP 2024</u>). Dicho esto, el FFOIP no está enfocado en financiar iniciativas que sólo contemplen la reparación o mejora estructural de un espacio, se busca que las organizaciones que postulan realicen en un periodo acotado de tres meses actividades</p>

**PREGUNTA A LAS BASES
FFOIP 2024**



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

		<p>asociadas al cumplimiento de los objetivos que se propongan (capacitar vecinos y vecinas, realizar talleres sobre alguna temática, etc.) Esperando haber resuelto su duda, y dejando el canal abierto para futuras consultas, Me despido cordialmente, atentamente,</p>
11/03/2024	<p>Estimados, Espero que este mensaje los encuentre bien. El motivo de mi correo es para consultar acerca de la posibilidad de ejecutar atenciones de podología y talleres de actividad física utilizando el fondo FFOIP. Sin más que agregar, quedo atento a su respuesta. Saludos cordiales.</p>	<p>Buenos días estimado,</p> <p>Junto con saludar, le agradecemos su interés en participar del proceso concursal FFOIP 2024.</p> <p>Ahora bien, respondiendo a su consulta, le comento que, según las Bases FFOIP 2024, el Fondo se rige por 3 líneas temáticas: Fortalecimiento de la organización, fortalecimiento de la comunidad y fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes. En el segundo mencionado (Fortalecimiento de la comunidad), se define como: "Iniciativas que entreguen servicios y/o materiales que busquen fortalecer la cohesión social de las comunidades que son atendidas directamente por las organizaciones postulantes, entregándoles herramientas y conocimientos relacionados con el quehacer de la organización". Dicho lo anterior, si la organización cumple con los requisitos de postulación (2 años de antigüedad desde su constitución y pertenecer al Catastro de Organizaciones de Interés Público) los proyectos que usted mencionó podrían ser postulables al FFOIP 2024.</p> <p>Le adjunto las bases del Concurso FFOIP 2024, le sugiero que las lea. y Para más detalle de: Objetivos del concurso, líneas temáticas, materias, enfoques de acción; le recomiendo revisar el apartado N°3. Ante cualquier consulta, no dude en escribirnos. Saludos cordiales,</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024

<p>11/03/2024</p>	<p>Hola buenas tardes:</p> <p> Junto con saludar quisiera consultar si para la postulación del FFOIP una misma persona natural puede figurar como coordinador y como ejecutor en 1 proyecto?? Según las bases solo podría recibir remuneración por un solo cargo por proyecto, pero se puede figurar dos veces con cargos distintos en un mismo proyecto.</p> <p> Cuando se refiere que una misma persona solo puede recibir dos pagos máximos (independiente que escriba por ejemplo 4 proyectos) quiere decir que solo puede recibir dos pagos por dos proyectos distintos?</p> <p> Otra consulta, un proyecto, una misma idea puede escribirse más de una vez? Es decir una misma idea pero con distintas organizaciones por ejemplo? (en regiones diferentes).</p> <p> Gracias quedó atenta</p>	<p>Buenas tardes estimada,</p> <p> Junto con saludar, agradecemos su interés en participar en el proceso concursal FFOIP 2024, ahora bien, respondiendo a sus consultas le comento que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Efectivamente un coordinador, puede realizar también, trabajos orientados a la ejecución del proyecto, pero solo recibiría remuneración por una labor desempeñada, ya sea como coordinador o como profesional/especialista realizando labores de ejecución. - Si en este punto usted se refiere a: " La persona coordinadora podrá figurar en más de un proyecto. Sin embargo, podrá recibir remuneración o contraprestación por solo dos proyectos, independiente de la función que desempeñe en cada una de las iniciativas." o "Una misma persona puede realizar funciones en el equipo de trabajo en más de un proyecto, sin embargo, solo podrá recibir remuneraciones por un máximo de dos proyectos (dos pagos diferentes), independiente de la función/labor que desarrolle". Esto tiene que ver con que algunos coordinadores o profesionales/expertos (honorarios), participan en más de un proyecto FFOIP (para distintas organizaciones), y para esos casos, sólo podrán ser remunerados por máximo dos proyectos. - No me queda muy clara la tercera pregunta, pero las ideas pueden ser similares, en cuanto a población objetivo, líneas temáticas, ámbitos, etc. Ahora bien, los proyectos, tanto en su presentación como ejecución, generalmente no son los mismos. <p>*Le adjunto las bases FFOIP 2024.</p> <p> Esperando haber resuelto sus dudas, y dejando el canal abierto ante futuras consultas, me despido cordialmente,</p>
	<p>Buenas tardes,</p>	<p>Buenas tardes estimada,</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

	<p> Junto con saludar, escribo para solicitar algún teléfono del encargado/a del fondo en la región de Valparaíso, esto para realizar algunas consultas.</p> <p>Atenta a sus comentarios,</p>	<p> Junto con saludar, le informo que este es el canal oficial para realizar consultas respecto del FFOIP.</p> <p>Quedo atento a sus consultas.</p>
	<p>Ah ok, entonces consulto, es posible que una agrupación folclórica postule en la línea de pueblos originarios?</p> <p>Cómo podemos hacer para acceder a una capacitación del fondo para dirigentes/as?</p>	<p>Respondiendo a sus consultas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sí, es posible que una agrupación folclórica postule en materia de pueblos originarios. Sin embargo, debe tener presente los requisitos de antigüedad de 2 años de la organización desde su constitución, estar inscrita en el Catastro de Organizaciones de Interés Público (COIP) y el tipo de proyecto que se realizará. - Respecto a las capacitaciones, pongo en copia a la XXXXXXXXXXXXX. Ella coordinará con usted. <p>*Adjunto Bases FFOIP 2024</p>
<p>11/03/2024</p>	<p>Estimados:</p> <p> Junto con saludar, nos presentamos somos la JJVV XXXXXXXX de XXXXXXXX, quisiéramos saber el coordinador también puede ser tallerista?</p> <p>Y también si la el coordinador puede ser empleado público? En este caso se trata de una trabajadora social que trabaja en un programa de drogas y alcohol del CESFAM de XXXXXXXX?</p> <p>¡Quedo atenta!</p>	<p>Buenas tardes estimados/as,</p> <p> Junto con saludar, agradecemos su interés en participar en el proceso concursal FFOIP 2024. Ahora bien, atendiendo a sus consultas, le comento que:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Sí, el Coordinador/a puede ser también tallerista, sin embargo, solo puede recibir remuneraciones por una labor desempeñada. - Respecto a esta pregunta me permito citar las Bases FFOIP 2024, en donde se señala que: " No se aceptará destinar recursos de honorarios a la participación de funcionarios/as públicos o prestadores/as de servicios en instituciones públicas, de la misma comuna en la que se ejecutará el proyecto, cuando las prestaciones sean similares a las funciones que desarrollan regularmente en esos organismos. El Ministerio podrá

**PREGUNTA A LAS BASES
FFOIP 2024**



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

		<p>excepcionalmente autorizar estos gastos tomando en consideración la localidad en la que se ejecute el proyecto, su accesibilidad geográfica o la escasez de profesionales idóneos en la zona, en casos excepcionales y debidamente justificados, se aceptará tal situación, pero su aprobación quedará siempre a criterio del Ministerio".</p> <p>Esperando haber resuelto sus dudas, y dejando el canal abierto para futuras consultas, Me despido cordialmente,</p>
<p>12/03/2024</p>	<p>Estimados Junto con saludar quería realizar la siguiente consulta:</p> <p>¿Será posible formular nuestro proyecto con dos líneas temáticas? esto pensando que la línea de fortalecimiento a la comunidad y fortalecimiento de NNA puedan ser una a la vez que se formule un proyecto que contemple rangos etarios de mayor y menor de 18 años. Por ejemplo, en proyectos de intercambio intergeneracional, o cual línea postular pensando en el rango etario señalado.</p>	<p>Buenos días estimados/as,</p> <p>Junto con saludar, agradecemos su interés en participar en el proceso concursal FFOIP 2024. Ahora bien, respondiendo a sus consultas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En primer lugar, debe considerar que, si desean postular como organización, bajo la línea temática de "Fortalecimiento de la participación ciudadana de Niños, Niñas y Adolescentes", deben considerar que es una temática exclusiva para este grupo objetivo y que cuenta con requisitos propios (además de los requisitos generales de postulación). Entre ellos: <ul style="list-style-type: none"> Inhabilidad para trabajar con niñeces: Todo el equipo ejecutor debe contar con su Certificado que señale que no registra inhabilidad para trabajar con menos de edad. Asentimiento de NNA: En caso de que la iniciativa cuente en su postulación con el listado de NNA que son parte de la comisión asesora compuesta por 2 o más personas menores de 18 años, éstas deberán firmar una carta de asentimiento informado, documento en el que declaran haber sido informados respecto de las condiciones y de los objetivos del proyecto y aceptan participar de manera libre y voluntaria. El documento debe tener un lenguaje accesible para su comprensión y aceptación. Consentimiento de adulto responsable: En caso de que la iniciativa cuente en su postulación con el listado de NNA que son parte de la comisión asesora compuesta por 2 o más personas menores de 18 años, estas deberán contar con una carta de

**PREGUNTA A LAS BASES
FFOIP 2024**



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

		<p>consentimiento firmada por el adulto o tutor responsable, donde se declara conocimiento y acuerdo sobre la participación del NNA en la iniciativa. Mencionado lo anterior, es recomendable que si su comunidad objetivo no son exclusivamente NNA, no postule bajo esta temática.</p> <p>*Le recomiendo ver los apartados completos: N°3 "Objetivo del concurso" y N°10 "Requisitos de postulación y admisibilidad" de las bases adjuntas.</p> <p>Esperando haber resuelto sus dudas, quedo atento ante otra consulta,</p>
<p>12/03/2024</p>	<p>Gracias por la respuesta.</p> <p>1) En el caso que la temática corresponda, por ejemplo a Educación y tecnología, y el público objetivo sea NNA, qué línea se considera?</p> <p>2) Cuando se habla en el punto de Asentimiento NNA sobre "En caso de que la iniciativa cuente en su postulación con el listado de NNA que son parte de la comisión asesora compuesta por 2 o más personas menores de 18 años" ¿En que caso no se pudiera considerar eso?</p> <p>Gracias por responder nuestra dudas</p>	<p>Estimados/as</p> <p>1) Si el público objetivo son NNA, y se enmarca dentro de los ámbitos descritos en las bases (Promoción y difusión del derecho a la participación, diálogo intergeneracional, formación ciudadana, asociatividad entre pares, diagnóstico participativo, acceso a información pública relevante de NNA), entonces eventualmente podría postular a dicha temática.</p> <p>2) Tal y como lo indican las Bases FFOIP 2024, en la "Fundamentación de Enfoque en los derechos de la niñez": "El proyecto deberá explicar cómo los objetivos y la estrategia de vinculación y metodología incorporan el reconocimiento de NNA como sujetos plenos de derecho y velan por su participación efectiva y plena en la ejecución de la iniciativa. Para lo anterior, se deben especificar los mecanismos para la priorización de espacios sociales en que los NNA efectivamente se desenvuelven y en torno a temáticas que son de su interés. Asimismo, en esta sección se debe definir el rol de la comisión asesora compuesta por 2 o más personas menores de 18 años y su mecanismo de constitución, en la línea de favorecer la adecuación y pertinencia de los proyectos durante su ejecución". Por lo tanto, si quieren presentar un proyecto respecto a esta línea temática, es obligatoria la realización de una comisión asesora formada por dos o más personas menores de 18 años.</p>

**PREGUNTA A LAS BASES
FFOIP 2024**



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

		Saludos cordiales,
12/03/2024	<p>Estimados, con respecto al FFOIP 2024 quisiéramos preguntar lo siguiente: Dentro de nuestras actividades (Proyecto a nivel nacional) tenemos considerado 2 viajes desde Viña del Mar a Santiago y requerimos combustible que entendemos está considerado. Cómo hacemos la cotización del combustible para satisfacer a la plataforma? y Con respecto al pago del peaje cómo lo hacemos? Quedamos atentos a sus comentarios.</p> <p>Entiendo, pero ¿qué subimos? Ya que la plataforma exige subir una cotización. No queremos arriesgarnos a que nos rechacen (ya que este fondo por detalles como estos nos dejan fuera). No le puedo pedir a Copec que me haga una cotización y los peajes otra. Espero poder explicarme frente a esta disyuntiva.</p>	<p>Buenos días estimado equipo,</p> <p>Junto con saludar y agradecer su interés en participar en el proceso concursal FFOIP 2024, le comento que:</p> <p>Respecto a las cotizaciones en estos dos casos (combustible y peajes) realice un estimativo, y le recomiendo que utilice valores reales al día en que realice el presupuesto. En las páginas de las autopistas correspondientes podrá ver los precios de los peajes en sus horarios correspondientes y puede usarlos de referencia.</p> <p>Esperando haber resuelto sus dudas, me despido cordialmente, Atentamente,</p> <p>Estimado/a,</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, le comentamos que nuestro Fondo no exige ni pide cotización alguna, por lo cual el no presentarla no genera ningún inconveniente en la postulación, la plataforma posee la pestaña de "carga de documentos" de forma predeterminada, no obstante, si usted avanza y la deja en blanco le permite avanzar sin ningún inconveniente, dado que tal como ya hemos mencionado, no es obligación presentarlas.</p> <p>Saludos,</p>
12/03/2024	<p>Estimados:</p> <p>Junto con saludar, me comunico para consultar sobre el fondo de fortalecimiento de organizaciones de interés</p>	<p>Estimada Organización,</p> <p>Junto con saludar y esperando se encuentre muy bien, le comento que existe dos tipos de formularios de postulación, ya que dependerá de la línea temática en la que usted</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

	<p>público, debido que en las bases hay dos formularios de postulación, quisiera saber cuál es el adecuado para postular con un centro de padres de una escuela municipal.</p> <p>Quedo atento a sus comentarios, y si tuvieran un número de asesoramiento se lo agradecería. Muchas gracias</p>	<p>postule, por una parte, están los proyectos de la línea del Fortalecimiento a la organización y/o a la comunidad, y en segundo lugar encontramos los proyectos que busquen el fortalecimiento de la participación ciudadana de niños, niñas y adolescentes (NNA).</p> <p>Dependiendo de lo que busque su proyecto es si deberá postular en una u otra línea. Siendo un Centro de Padres, podría postular en cualquiera de las líneas temáticas.</p> <p>Atenta,</p>
14/03/2024	<p>Entiendo, lo veía desde el punto de fortalecimiento de la comunidad (comunidad estudiantil) y los derechos sociales. De igual manera tenemos varias ideas de charlas, talleres, cápsulas educativas que la idea es favorecer a la comunidad estudiantil de diferentes jardines infantiles vulnerables, entendiendo que los centros de padres pueden inscribirse como organismo de interés público.</p> <p>Por otro lado, ayudó a una junta de vecinos que tiene una cancha cercada pero el piso es de tierra. Bajo la línea de fortalecimiento de la comunidad, ¿y un proyecto de impacto que beneficie a la organización y su comunidad, la pavimentación parcial o total de dicha cancha tampoco podría ingresar a este proyecto? Disculpe tanta consulta, realmente leí la base, pero hay muchas ideas que, si fortalecen a la comunidad y tienen impactos en la sociedad que es difícil descartar unos u otros, y queremos postular a un lineamiento correcto.</p> <p>Y por último, tengo un Jardín Infantil que por remuneración de infraestructura por parte del municipio</p>	<p>Estimada/o,</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, le comentamos que dentro del FFOIP no se financian proyectos de infraestructura y/o únicamente compra de insumos/bienes. Es por lo anterior, que aun cuando cualquier idea de proyecto podría ser de fortalecimiento, no es bien acogida en nuestro Fondos, en este sentido ni la compra directa de buzos, ni la pavimentación son proyectos que se puedan financiar a través de este Fondo.</p> <p>En el caso del invernadero, efectivamente es una idea de proyecto que sí cabe dentro de los lineamientos del FFOIP, ahí lo que deben hacer es realizar un proyecto que cumpla con la estructura técnica detallada en bases y que se oriente a la creación de un invernadero por medio del sentido educativo que esto conlleva. El presupuesto debe ser detallado en torno a la orientación central del proyecto.</p> <p>Saludos,</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



 Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

	<p>derribarón su Invernadero, entonces queríamos postular a un Invernadero comunitario con talleres para los niños, padres y docentes, y comunidad de la zona en general sobre temáticas relacionadas a su confección, cuidado y mantención, por lo que consulto nuevamente si es potencial proyecto de este fondo.</p> <p>Agradezco la guía enviada, la había visto pero entendí que eran proyectos 2023 con ejecución en 2024, por lo que pensé que no estaba vigente.</p> <p>De antemano agradezco sus respuestas y disponibilidad.</p>	
15/03/2024	<p>Estimados</p> <p> Junto con saludar, les escribo para consultar sobre el anexo Fotocopia simple del Acta de Asamblea extraordinaria: donde la organización aprueba la postulación del proyecto al Fondo de Fortalecimiento. Quisiera saber si esta acta puede ser firmada sólo por la directora (representante legal), considerando que somos una Fundación y no contamos con asamblea para que apruebe la postulación.</p> <p>Les solicito nos puedan orientar cómo cumplir con este requisito desde nuestra organización administrativa.</p> <p>Desde ya, muchas gracias, y quedo muy atenta,</p> <p>¡Saludos!</p>	<p>XXXXXX,</p> <p>Junto con saludar y esperando te encuentres bien, te comentamos que, en su caso, el documento debe ser firmado por la Directiva completa (misma que se detalla en Certificado de Directorio).</p> <p>Saludos,</p>
15/03/2024	¡Buen día!	Estimada,

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

	<p>Esperando se encuentren bien. Les escribo, puesto que nos encontramos interesados en concursar al Fondo de Fortalecimiento (FFOIP). Es a partir de esto, que nos surgen ciertas preguntas relacionadas con las bases: En el ítem de Recursos Humanos, ¿debemos incorporar el costo de los relatores? "Señale a continuación información de carácter adicional. Indicar, por ejemplo, si el proyecto contempla aporte propio de la organización, un sistema de control de resultados parciales, sistema de seguimiento posterior a su ejecución y cualquier otra información relevante." En caso que podamos contar con aporte de otra empresa para el transporte, alimentación u otro, ¿debemos valorizarlo? ¿debe ir en algún formato en particular? "DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA" Anexo N°1: Expertiz del equipo de trabajo Respecto a ese apartado, ¿podemos ingresar solo expertiz desde la misma fundación o es necesario agregar otro lugares en los cuales se trabajó y contar con sus certificados?</p>	<p> Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, le comentamos que: En el ítem de Recursos Humanos, ¿debemos incorporar el costo de los relatores? Efectivamente, todo gasto relacionado con el proyecto debe ir detallado en la postulación, en el caso de los profesionales que participarán del proyecto, estos deben individualizarse con el detalle de gasto por hora (el monto máximo permitido es de \$35.000 por hora, en un máximo de 40 horas semanales). En caso que podamos contar con aporte de otra empresa para el transporte, alimentación u otro, ¿debemos valorizarlo? ¿debe ir en algún formato en particular? Se debe indicar para que así al momento de evaluar la iniciativa se logre comprender el valor de gastos solicitados en relación a la idea de proyecto, si no se indicarán los gastos adicionales que proveniente de otros aportes, el proyecto no lograría tener una consistencia técnica que le permitiera relacionar presupuesto y actividades. Ese detalle debe ser aproximado, y debe detallarse en el ítem "Información adicional". Anexo N°1: Expertiz del equipo de trabajo. Respecto a ese apartado, ¿podemos ingresar solo expertiz desde la misma fundación o es necesario agregar otro lugar en los cuales se trabajó y contar con sus certificados? Pueden acreditar la expertiz desde la misma organización, mientras se justifique de manera adecuada. Saludos,</p>
<p>15/03/2024</p>	<p>Estimados: Junto con saludar, les escribo para consultar si es estos proyectos FFOIP, y que serán ejecutados entre una institución pública (municipalidad) y privada (Universidad), como se realiza la postulación. ¿¿Son ambos?? (Ej: Personalidad Jurídica, Estatutos de constitución, Acta de Asamblea extraordinaria, entre</p>	<p>Junto con saludar y esperando te encuentres bien, te comento que el FFOIP no permite postulaciones ni de Municipalidades ni de Universidades, dado que solo pueden postular organizaciones sin fines de lucro, que poseen la calidad de interés público, entregada por el Consejo Nacional del FFOIP. Por otra parte, independiente de la que un proyecto postule en asociatividad, es sólo una personalidad jurídica quien postula.</p>

**PREGUNTA A LAS BASES
FFOIP 2024**



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

	<p>otras dudas) y considerando que el proyecto se vincula con el funcionamiento de un centro de rehabilitación en la región de Aysén. Al revisar las líneas temáticas y enfoques de acción, creo que el proyecto tiene posibilidades de ser adjudicado.</p> <p>Espero sus comentarios</p> <p>Saludos cordiales</p>	<p>Saludos,</p>
<p>16/03/2024</p>	<p>Estimada</p> <p>se pueden hacer compras en el extranjero en relacion a productos usados de computacion? por ejemplo como en paginas como ebay?</p>	<p>XXXXX,</p> <p>Efectivamente se pueden realizar compras desde el extranjero, pero para ello deberá acreditar la compra y la facturación deberá contener como mínimo:</p> <p>De acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la República en la resolución N°30, para gastos incurridos en el extranjero, se deberá respaldar con documentos auténticos emitidos en el exterior y acreditar los pagos efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el país respectivo. Dichos documentos de respaldo deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación. Para los efectos de este párrafo, cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se calculará tomando el valor observado por el Banco Central, definiéndose para este efecto la fecha de la boleta, factura u otro documento análogo, emitido a propósito de la compra del bien o prestación del servicio. En caso de que el valor de cálculo sea mayor al indicado en el párrafo anterior, se aceptará como gasto a rendir hasta el monto de acuerdo con el tipo de cambio, en caso de que el monto pagado sea menor, se aceptará este último. Los gastos deberán estar indicados tanto en moneda nacional como extranjera expresada en dólares estadounidenses (USD).</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



 Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

		<p>Por lo cual le recomendamos revisar detalladamente si le es más favorable el precio en el extranjero con las condiciones anteriores, ya que debe acreditarse el pago de derechos aduaneros y la internación del producto.</p> <p>Atenta,</p>
16/03/2024	<p>Estimado/a,</p> <p>Mi nombre es XXXXXX, RUT XXXXXXXX y soy parte de la ONG XXXXXXXXX.</p> <p>Quisiera consultar respecto al ítem asociatividad. Quisiera saber si tener una carta de vinculación con un servicio público, contaría para el puntaje máximo de 10 puntos, o solo de 3 puntos? ¿Solo tener una carta de vinculación con otra organización social sin fines de lucro, daría los 10 puntos?</p> <p>Muchas gracias y quedo atenta a su respuesta</p>	<p>Estimada XXXXX,</p> <p> Junto con saludar y esperando te encuentres bien, te comento que, para poder tener 10 puntos en el criterio de asociatividad, el vínculo debe ser entre organizaciones de interés público, por lo cual si el vínculo es con un organismo o institución pública solo se podrá tener 3 puntos.</p> <p>Saludos,</p>
18/03/2024	<p>Buen día,</p> <p> Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, consulto en relación al domicilio de una corporación sin fines de lucro.</p> <p>Dicha corporación tiene domicilio en stgo ya que es una iglesia evangélica por lo cual no cuenta con dirección en la región.</p> <p>Considerando lo que se plantea en las bases: "Iniciativa que se desarrolle o tenga impacto directo en una comuna</p>	<p> Junto con saludar y esperando te encuentres muy bien, es importante señalar que para poder ser parte del FFOIP, es necesario que la organización sea de interés público, en este sentido el Consejo Nacional del FFOIP que es quien entrega esa categoría, para determinar si la organización posee o no el interés público, el Consejo Nacional revisará los estatutos de la organización y como parámetro, se considera el mensaje de Ley que entrega La Ley 20.500, en donde se señala que:</p> <p>"Con todo, como una forma de delimitar el ámbito de aplicación de la ley, expresamente se establece que no podrán ser consideradas como de organizaciones de interés público: los sindicatos; las asociaciones gremiales; las instituciones religiosas o dedicadas a la difusión de credos, cultos, prácticas y visiones religiosas y confesionales; las organizaciones partidarias y similares, inclusive sus fundaciones; las entidades de beneficio mutuo destinadas a proporcionar bienes o servicios a un círculo restringido de</p>

**PREGUNTA A LAS BASES
FFOIP 2024**



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

	<p>de una región. La organización ejecutante debe necesariamente tener su domicilio (dirección que se indica en documentos de postulación) en la comuna donde se implementará el proyecto 2"</p> <p>¿En este caso, hay algún otro antecedente que se pueda presentar para cumplir con el requisito de domicilio?</p> <p>Quedo atenta a sus comentarios.</p>	<p>asociados o socios; las instituciones hospitalarias privadas no gratuitas y sus sostenedores; las escuelas privadas dedicadas a la enseñanza formal no gratuita y sus sostenedores; los clubes deportivos y organizaciones deportivas profesionales; las cooperativas de cualquier tipo o género; y cualquier otra organización que busque su interés propio o de sus asociados".</p> <p>Con lo anterior, es netamente decisión del Consejo, determinar si la organización en lo particular por medio de sus estatutos, posee o no el interés público, por ende, al enviar la solicitud de inscripción al Catastro, deberá adjuntar una copia de los estatutos. De esta manera, de acuerdo al criterio que se ha aplicado en sesiones anteriores, las organizaciones de carácter religioso suelen ser rechazadas en su incorporación al Catastro.</p> <p>Respecto de la dirección, la organización postulante debe tener domicilio en la región donde postula, por lo cual si el Certificado de Directorio, indica una región distinta a la de la postulación, deberá adjuntar un certificado de directorio que se cuenta que la organización posee algún tipo de filial o sucursal en una región o comuna distinta a la de la constitución.</p> <p>Atenta,</p>
<p>18/03/2024</p>	<p>Estimados, junto con saludar quiero consultar si al estar ejecutando actualmente un proyecto de fondos con SUBDERE podemos postular al fondo de fortalecimiento. Quedo atenta a su respuesta</p>	<p>Junto con saludar y esperando se encuentre muy bien, le comentamos que efectivamente puede postular a nuestros Fondos. Lo que prohíben las bases es que usted, esté con un proceso de rendición de cuentas pendiente, eso quiere decir que tras finalizar el proceso de ejecución usted no rindiera en forma oportuna y correcta y a la fecha se encontrará con esa deuda.</p> <p>La única consideración especial, es que no puede presentar el mismo proyecto que ya fue adjudicado.</p>

**PREGUNTA A LAS BASES
FFOIP 2024**



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

18/03/2024	<p>Estimados: Mi nombre es XXXXXX, RUT XXXXXXX y represento a Fundación XXXXX de XXXXXX. Tenemos la siguiente consulta: Nuestro proyecto está orientado a reforzar habilidades, emociones y los propósitos de vida a través de las artes; considera trabajar con grupos de adultos mayores de Putre y los estudiantes de media de Arica, nos queda la duda si habría que necesariamente postular a la nueva línea y formar el Consejo de niños, niñas y adolescentes</p>	<p>Junto con saludar y esperando que este teniendo un buen día, le comento que dada la idea de proyecto deberían postular en la categoría de Fortalecimiento a la comunidad, ya que su idea contempla a personas mayores como grupo prioritario. Atenta,</p>
18/03/2024	<p>Buenas tardes, esperando se encuentren bien, estamos como organización evaluando la opción de postular al FFOIP en la línea de la niñez. Somos una organización deportiva que cuenta con una escuela formativa de béisbol y softbol en la comuna de XXXXXX. en la actualidad nos encontramos a la espera de la actualización del certificado de vigencia dado que hemos realizado el proceso eleccionario que corresponde a la fecha. En este sentido, podemos agregar en la página: fondos.gob.cl el certificado antiguo, el cual no está vigente? ¿para incorporar la relación jurídica y así poder acceder al relleno del formulario en línea? Quedo atenta a sus comentarios</p>	<p>XXXXXX,</p> <p>Junto con saludar y esperando te encuentres muy bien, te comento que, para el registro de la plataforma, puedes adjuntar cualquier documento que acredite la relación, en este sentido la plataforma no revisa el documento como tal. Ahora bien, el problema está en la postulación al FFOIP, porque ahí el documento debe estar actualizado o en trámite de actualización, por lo cual, como documento de postulación, les aconsejo postular con el certificado de directorio provisorio o con algún documento que les entregarán en el municipio que dé cuenta del proceso de actualización de la directiva, ya que así podrán pasar el proceso de admisibilidad.</p> <p>Atenta,</p>
18/03/2024	<p>Buenas tardes Quisiera clarificar una duda respecto al alcance local del fondo.</p>	<p>Estimada XXXXX,</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024

	<p>FUNDACION XXXXXXX se registró en XXXXXXX, RM. Sin embargo, actualmente y desde 2022 post pandemia estamos funcionando en XXXXX, Región de Los Lagos.</p> <p>¿Podemos postular con alcance local desde XXXXXX? O la dirección del registro manda... no me queda claro en el texto de las bases 2024.</p> <p>Porque antes, se consideraba la dirección del registro civil no la del formulario de la postulación.</p> <p>Agradecemos la respuesta y claridad</p>	<p>Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, le comentamos que la postulación debe ser por la comuna/región de origen según lo dictado en certificado de directorio, no obstante, las bases señalan que:</p> <hr/> <p>² En el caso que la organización postulante posea una sucursal en la comuna y/o región donde postula, deberá acreditar por medio de un comprobante de domicilio que acredite una sucursal en dicha comuna y/o región.</p> <p>³ El cronograma general del concurso, podrá ser modificado por el Ministerio o por el Consejo Nacional del Fondo, lo que deberá ser informado en el sitio web informativo fondodefortalecimiento.gob.cl</p> <p style="text-align: right;"><i>Postula en https://fondos.gob.cl/ficha/segeqob/ffoip/ Para consultas, escribe a fondodefortalecimiento@msg.gob.cl</i></p> <p>Ese comprobante de domicilio, deberá adjuntarlo durante el proceso de postulación, en la sección "documentos adicionales".</p> <p>Atenta,</p>
<p>19/03/2024</p>	<p>Buenos días, espero se encuentren muy bien. justificar esto? Entendiendo que obligatoriamente hay que subir un PDF.</p> <p>2. Nuestro proyecto también contempla traslados, (aéreos y terrestres). Las líneas aéreas no entregan cotización, solo podemos acceder a un pantallazo de los tramos de vuelo y pago total. Con respecto a traslados terrestres deberíamos optar por Uber o Taxi para conseguir un recibo. ¿De momento cual es el método que podríamos ocupar para justificar esto? Entendiendo que obligatoriamente hay que subir un PDF.</p> <p>Quedamos atentos a sus respuestas, Atentamente,</p>	<p>Junto con saludar y esperando se encuentre bien, le comento que el FFOIP no solicita ni requiere de cotizaciones, si bien la plataforma tiene un espacio para subir las mismas (en formato PDF) esto puede quedar vacío y seguir con su postulación.</p> <p>Si usted desea adjuntar imágenes asociadas a presupuestos, puede hacerlo a través de "Documentos adicionales", no obstante, tal como ya señalamos esto no es obligación por lo cual no será condicionante ni al proceso de admisibilidad ni al proceso de evaluación.</p> <p>Atenta,</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

<p>19/03/2024</p>	<p>Buenas tardes: tenemos las siguientes consultas sobre domicilio de la postulante ya que tenemos casa matriz en una región y la sede en otra. 1.Sobre la acreditación del domicilio de la organización cuando se trata de una sede ¿puede hacerse mediante el comprobante de domicilio en el Servicio de Impuestos Internos o que documentos consideran válidos? 2.-Para postular a proyecto nacional dice que La organización debe postular por la región en la cual se encuentra inscrita. En el caso nuestro ¿podemos postular donde tenemos la sede o solo se acepta la casa matriz?</p> <p>Muchas gracias</p>	<p>XXXXXX,</p> <p>Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, le comentamos que la postulación debe ser por la comuna/región de origen según lo dictado en certificado de directorio, no obstante, las bases señalan que:</p> <p>image.png Ese comprobante de domicilio, deberá adjuntarlo durante el proceso de postulación, en la sección "documentos adicionales". El comprobante de domicilio debe una boleta de luz/agua o algún pago de servicio básico, lamentablemente no es válida la información del SII dado que ese detalle es cargada por el propio usuario.</p> <p>La postulación debe realizarse por el lugar/región donde se está señalando que esta la organización, en este caso si ustedes adjuntan un comprobante de domicilio de la organización, por ejemplo, en Arica, la postulación debe realizarse por Arica.</p> <p>Atenta,</p>
<p>20/03/2024</p>	<p>estimado a) junto con saludar y esperando que se encuentre bien tenía la siguiente consulta.</p> <p>como fundación queremos postular al fondo de fortalecimiento comunal lo cual es realizar hacer conciertos didácticos en la comuna de XXXXX abarcando zonas aisladas como XXXXXXXXX</p> <p>nuestra realidad es que somos un dúo de violín y viola lo cual nosotros somos yo XXXXXXXXXX) soy representante legal y presidente.</p>	<p>Junto con saludar y agradeciendo tu interés en postular al FFOIP, en razón de tus consultas te comento que:</p> <p>1- podemos postular a estos fondos? Para poder ser parte de la convocatoria 2024, es necesario que la organización tenga al menos 2 años de antigüedad (desde su constitución).</p> <p>2- En caso que no a la respuesta anterior, ¿podemos ser evaluadores para poder postular? En cuanto a esta pregunta no logramos comprender a qué se refieren con "evaluadores", favor aclarar para poder dar respuesta.</p>

**PREGUNTA A LAS BASES
FFOIP 2024**



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

	<p>y mi colega instrumentista en viola XXXXXXXXX) es parte del directorio como secretario. lo cual se dio nacimiento nuestra fundación el 12 de diciembre del 2023 hoy ingresamos la solicitud al catastro.</p> <p>bajo este contexto mis consultas.</p> <p>1- podemos postular a estos fondos? 2- En caso que no a la respuesta anterior, ¿podemos ser evaluadores para poder postular? 3- en gastos se tiene en cuenta alojamiento, transporte, difusión y honorarios ¿En este último el proyecto puede costear los honorarios de nosotros siendo parte del directorio, sabiendo que nosotros somos los que damos los conciertos didácticos?</p> <p>nos haría de mucha utilidad su orientación.</p> <p>Quedo atento a sus comentarios de antemano muchas gracias saludos cordiales.</p>	<p>3- en gastos se tiene en cuenta alojamiento, transporte, difusión y honorarios En este último el proyecto puede costear los honorarios de nosotros siendo parte del directorio, sabiendo que nosotros somos los que damos los conciertos didácticos? Los gastos de alojamiento, transporte y difusión son gastos propios de la categoría de Operación y Difusión y pueden ir en cualquier tipo de proyecto. En cuanto a los honorarios, al ser parte de la Directiva sólo pueden recibir como máximo el 50% de los recursos destinados en la categoría de Honorarios.</p> <p>Atentamente,</p>
<p>20/03/2024</p>	<p>Estimados,</p> <p>Espero que este mensaje les encuentre bien. Me dirijo a ustedes en calidad de representante de una entidad religiosa establecida en Chile, con el fin de solicitar información sobre la elegibilidad de nuestro tipo de organización para postular al Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público (FFOIP).</p>	<p>Estimado XXXXXX,</p> <p>Junto con saludar y esperando te encuentres muy bien, te comento que para poder ser parte del FFOIP, es necesario que la organización sea de interés público, en este sentido el Consejo Nacional del FFOIP que es quien entrega esa categoría, para determinar si la organización posee o no el interés público, el Consejo Nacional revisará los estatutos de la organización y como parámetro, se considera el mensaje de Ley que entrega La Ley 20.500, en donde se señala que:</p>

**PREGUNTA A LAS BASES
FFOIP 2024**



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

	<p>En este sentido, agradecería que pudieran brindarme orientación respecto a los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Las entidades religiosas, tales como iglesias, templos u otras organizaciones afines, están permitidas para participar en las convocatorias y postular a financiamiento a través del FFOIP? 2. En caso afirmativo, ¿existen requisitos específicos que las entidades religiosas deben cumplir para ser elegibles como postulantes? 3. ¿Qué tipo de proyectos o actividades podrían ser financiados por el FFOIP en el contexto de una entidad religiosa? <p>Agradezco de antemano la atención prestada a esta consulta y quedo a la espera de su pronta respuesta.</p>	<p>"Con todo, como una forma de delimitar el ámbito de aplicación de la ley, expresamente se establece que no podrán ser consideradas como de organizaciones de interés público: los sindicatos; las asociaciones gremiales; las instituciones religiosas o dedicadas a la difusión de credos, cultos, prácticas y visiones religiosas y confesionales; las organizaciones partidarias y similares, inclusive sus fundaciones; las entidades de beneficio mutuo destinadas a proporcionar bienes o servicios a un círculo restringido de asociados o socios; las instituciones hospitalarias privadas no gratuitas y sus sostenedores; las escuelas privadas dedicadas a la enseñanza formal no gratuita y sus sostenedores; los clubes deportivos y organizaciones deportivas profesionales; las cooperativas de cualquier tipo o género; y cualquier otra organización que busque su interés propio o de sus asociados".</p> <p>Con lo anterior, es netamente decisión del Consejo, determinar si la organización en lo particular por medio de sus estatutos, posee o no el interés público, por ende al enviar la solicitud de inscripción al Catastro, deberá adjuntar una copia de los estatutos. De esta manera, de acuerdo al criterio que se ha aplicado en sesiones anteriores, las organizaciones de carácter religioso suelen ser rechazadas en su incorporación al Catastro.</p> <p>Saludos Cordiales,</p>
<p>20/03/2024</p>	<p>Buenas tardes</p> <p>Soy parte de la directiva de la XXXXXXXXX por la Neurodiversidad y este año queremos postular al FFOIP pero no estamos 100% seguros por cual línea temática debemos hacerlo</p> <p>El proyecto que queremos presentar está dirigido a los niños más pequeños de nuestra organización, son menores que fluctúan entre los 4 años a 11 años, niños</p>	<p>Estimada Organización.</p> <p>Esperando que se encuentre bien, muchas gracias por hacernos llegar tu pregunta. Tomando en consideración lo que nos comentas, y sabiendo que el requisito obligatorio de los proyectos enfocados en NNA es que cuenten con esta Comisión de mínimo es de dos personas menores de 18 años, es que es entendible tu situación y el cuestionamiento que te genera. Sin embargo, y como bien expones tú, están estas otras dos líneas de trabajo. Y en concreto te comento, si solo piensan en generar este trabajo para los afiliados a su Agrupación (que está super bien), basta con que se presenten en la Línea</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

	<p>autistas no hablantes. Si lo postulamos en la línea temática de fortalecimiento de la participación ciudadana de NNA se debe crear una comisión asesora con dos o más menores de 18 años (según las bases) y es en este punto que no entendemos como creamos esta comisión pensando en los desafíos de este grupo específico de niños. Lo otro es postular a la línea temática de Fortalecimiento de la organización o quizás Fortalecimiento de la comunidad (en este pto tampoco nos queda muy claro), estos niños son los hijos de las socias de la agrupación, en el fondo ellas son sus cuidadoras principales.</p> <p>Esperando puedan responder a nuestra duda, me despido atte Saludos XXXXXXXXX Tesorera Agrupación XXXXXXXXX</p>	<p>de Fortalecimiento de la Organización. Ahora bien, si piensan abrir el espectro de gente a las que les pueden llegar los frutos o las actividades que hagan con su proyecto, pueden también trabajar en la Línea del Fortalecimiento de la Comunidad. En definitiva, todo va a depender de la población beneficiaria.</p> <p>Atento a tus comentarios saludos cordiales</p>
20/03/2024	<p>Estimadas/os mi nombre es XXXXXXXX director de Fundación XXXXXXXX. Como organización nos encontramos contemplando la posibilidad de postular al Fondo, por lo que nos surge la siguiente pregunta: En los gastos operacionales, para una actividad contemplada en el proyecto, como un Seminario, ¿se puede costear los honorarios de algún experto que exponga? ya que no sería parte del equipo para contemplarlo en los honorarios, quedamos atentas/os a su respuesta, saludos.</p>	<p>Estimado Jorge,</p> <p>Buenos días, antes que todo gracias por contactarnos. Para ser parte del FFOIP 2024, su organización debe estar inscrita en el Catastro OIP, en el siguiente link puede ingresar: https://catastro-oip.msgg.gob.cl/ y solicitar su inscripción, con el Rut y Clave Única del Representante Legal. La plataforma le pedirá ingresar algunos datos, y también adjuntar algunos documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Certificado de Directorio de la Organización · Certificado de Vigencia de la Organización (ambos que entrega el Registro Civil)

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

	<p>Junto con lo anterior, también comentar que estamos coordinando la postulación en apoyo al Policlínico de género del hospital regional de La Araucanía y una nueva unidad de la UFRO de investigación en género, por lo que también nos surge la duda, si con la autorización correspondiente y realizando los consentimientos informados, se podría utilizar la información levantada en alguna de las actividades financiadas por el Fondo, para fines de investigación en la materia.</p> <p>Quedamos atentas/os a la respuesta de ambas consultas.</p> <p>Saludos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Rut de la Organización · Copia simple de los estatutos de la Organización. <p>Por otro lado, si necesita ayuda, puede enviarnos esos documentos, y nosotros los ayudamos para poder concretar su solicitud. Por último, la fecha límite para postular es este 22 de abril, por tal motivo le sugerimos realizar el primer paso lo más pronto posible.</p> <p>Respondiendo a sus preguntas, en un primer término, ustedes como organización si no cuentan con un profesional o persona idónea para realizar los talleres, o en este caso Seminarios, pueden sin problemas considerar en el gasto por conceptos de Honorarios a un profesional que lo haga. Sin embargo, deben considerar lo siguiente:</p> <p>El monto máximo por valor hora, será \$35.000, en el caso de que el/la profesional indicado presente un monto mayor, este valor será observado durante el proceso de evaluación, siendo rebajado el posible monto de adjudicación. La cantidad de horas asignadas a cada profesional no podrá ser nunca superior a 40 horas semanales (160 horas al mes)</p> <p>En la rendición de gastos con boletas de honorarios, cuando la organización adjudicataria retenga el 13,75%, deberá adjuntar el Formulario N° 29.</p> <p>Las boletas de honorarios dentro de su glosa, debe señalar una frase alusiva al FFOIP 2024”</p> <p>Con respecto a su segunda pregunta; ya que la información que levanten es un insumo del proyecto, necesariamente cualquier información que necesiten se podría entregar posterior finalizada la ejecución y rendición del mismo. El mecanismo legal para poder acceder a esa información es solicitado por la plataforma de Transparencia Activa, en el link: https://www.consejotransparencia.cl/portal-de-transparencia/</p>
20/03/2024	Buenas tardes, soy vice presidenta de la Junta de vecinos de XXXXX, comuna de XXXXXXXX.	Estimada XXXXX,

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

	<p>En nuestra comuna debido a la sequía se incrementó la cesantía sobre todo en jefas de hogar o a cargo de adultos mayores y por ende no pueden trabajar lejos de la comuna, mi consulta es ¿si en el Ítem " Derecho/Asistencia y cohesión Social, podemos postular a capacitar a los vecinos y vecinas en costuras y darle herramientas (máquinas de coser) para que puedan trabajar desde sus hogares?</p> <p>Estoy realizando esta consulta ya que de los componentes de la directiva soy la que más manejo las redes sociales en internet</p> <p>Desde ya muchas gracias</p>	<p>Antes que todo muchas gracias por contactarte con nosotros. Entendemos la situación y el complejo momento que como comunidad están pasando. Por lo mismo les queremos dar la totalidad de información posible. Con respecto a lo que nos comentas si su proyecto está relacionado con la capacitación de la comunidad en temáticas como la costuras, no hay inconvenientes. Y si para lograr este objetivo, dentro de sus requerimientos de Equipamiento está la necesidad de Invertir en herramientas como máquinas de coser, tampoco habría un inconveniente, como dicen las bases de nuestro fondo: "Corresponde a los gastos en adquisición de equipamiento y/o mejoras de bienes destinados al proyecto, tales como: notebook, proyector, sillas, entre otros. Estos gastos deberán ser pertinentes con los objetivos del proyecto" (Manual FFOIP, 2024).</p> <p>Sin embargo, y para que tu proyecto tenga injerencia en las temáticas de FFOIP, este debe estar orientado en la capacitación y el fortalecimiento de la comunidad con la que quieran trabajar. Los insumos que necesiten para lograrlo, solo deben ser medios para tu fin. Comprar Maquinas para Coser no es un fin para este fondo.</p> <p>atento a tus comentarios saludos cordiales</p>
20/03/2024	<p>Estimados ejecutivos,</p> <p>Mi nombre es XXXXXXX y soy Directora Ejecutiva de XXXXX: XXXXXXX, ONG desde la cual estamos considerando postular al Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones de Interés Público.</p> <p>Les escribo porque tenemos dudas sobre inhabilidades.</p> <p>En la página 9 de las bases se señala que deben inhabilitarse "Personas jurídicas cuyo directorio o</p>	<p>Estimada XXXXX,</p> <p> Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, realiza la consulta al departamento legal de nuestro Ministerio nos señalan que, si se constituye inhabilidad, ya que los consejeros/as del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación son nombrados y podrían ser removidos por el Presidente de la República, por lo cual si se consideran como "exclusiva confianza". Dado lo anterior, no es posible que la organización participe del proceso.</p> <p>Saludos cordiales,</p>

**PREGUNTA A LAS BASES
FFOIP 2024**



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

	<p>representación legal lo integre alguna persona funcionaria pública de exclusiva confianza del Presidente, conforme al art.7º de la Ley N°18.834”</p> <p>En nuestro directorio contamos con un miembro que integra el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Su rol de Consejera, nos inhabilita como organización para postular a este fondo?</p> <p>Estaremos atentas a antecedentes detallados que puedan necesitar.</p> <p>Adjunto las bases mencionadas.</p> <p>Atentamente,</p>	
21/03/2024	<p>Estimadas,</p> <p>Junto con saludar, les escribo por dos consultas,</p> <p>1) para saber el proceder en este caso (adjunto imagen), donde al ingresar mis relaciones jurídicas me aparece que el rut de la organización ya está registrado. El tema es que la persona que ingresó fue para un proyecto anterior, entonces ¿cómo puedo registrarlo en mis relaciones jurídicas?</p> <p>2) ¿La coordinadora puede ser tallerista en el mismo proyecto? Entre cuales roles no puede existir parentesco, ¿entre Representante legal y coordinadora o tallerista y coordinadora?</p>	<p>Junto con saludar, agradecemos su interés de participar en el proceso concursal FFOIP 2024. Ahora bien, respondiendo a su consulta:</p> <p>1) Tal y como lo dice el mensaje, debe contactar a algún representante legal de la organización para que la pueda agregar como miembro en "Relaciones Jurídicas".</p> <p>2) La coordinadora si puede ser tallerista, pero solo puede recibir remuneración por una labor realizada.</p> <p>De acuerdo a las Bases FFOIP 2024: " (...) no se podrá destinar pago de honorarios a parientes de la directiva de la organización adjudicada. Esta restricción aplicará a los siguientes parientes: cónyuges, y parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado (padre y madre, hijo/a, hermanos/as, sobrinos/as, tíos/as y primos/as hermanos) inclusive, y por afinidad hasta el segundo grado (padre y madre del (de la cónyuge,</p>

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

	<p>Atenta a sus respuestas, saludos</p>	<p>abuelo y abuela del cónyuge, hermanos/as del cónyuge y cónyuges de los/las hermanos/as), inclusive; o personas ligadas a él/ella por adopción".</p> <p>Esperando haber resuelto su consulta, se despide cordialmente,</p>
22/03/2024	<p>Buenas tardes, a la espera se encuentren bien, por favor solicitamos aclaración se dentro de la postulación podemos incluir dos 2 proyectos.</p> <p>1.- " Terapia con psicólogo" para adulto mayor, como enfrentar la vejez 2.- "Curso manejo cuidado adulto mayor, postrado o dependiente"</p> <p>Es la inquietud que nos plantea nuestra asamblea,</p> <p>Agradecidos de cualquier ayuda y aclaración al respecto</p>	<p>Junto con saludar, de acuerdo a su consulta indicar que las Bases del concurso del FFOIP indican que "solo se podrá postular y financiar un proyecto por organización postulante, a nivel nacional".</p> <p>Como organización pueden trabajar la propuesta final a postular para incluir ambas aristas de manera paralela, considerando la problemática inicial que se quiere abordar dentro de la estructura técnica que debe tener el proyecto y los diferentes enfoques y líneas temáticas propuestas en las Bases del concurso.</p> <p>Esperando haber sido de orientación.</p>
22/03/2024	<p>Estimados, buenas tardes, esperando que se encuentren bien queremos hacer las siguientes consultas, dado que leímos las bases y el manual y aun así no nos quedó claro</p> <p>Transporte</p> <p>-Si tengo una persona que hace fletes, él puede entregar una boleta de honorarios por el servicio, pero estar en gastos operacionales, si esta no es aceptada, qué documento debería demostrar para rendir -Si ocupamos el servicio de aplicaciones como Uber, didi, entre otras, estas se pueden rendir como gastos de</p>	<p>Junto con saludar, respondiendo a sus consultas, indicar:</p> <p>Transporte</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para gastos en fletes se recomienda emitir factura por la prestación del servicio, ya que éste debe estar asociado al giro económico correspondiente. - El Fondo no acepta comprobantes de pago por medio de aplicaciones de transporte que no cuenten con el debido comprobante válido según la normativa vigente, por ende, no recomendamos el uso de aplicaciones como DIDI, UBER u otro similar. - Todos los comprobantes de uso de transporte público debe adjuntarse de manera física al momento de rendir, en caso de resultar adjudicados además de incorporarlos dentro de la "Planilla de Movilización y Traslados" que acreditará todos los traslados en los que incurrió la organización para efectos de la ejecución del proyecto. Los gastos en

**PREGUNTA A LAS BASES
FFOIP 2024**

	<p>traslados, de ser así, de qué forma, qué documentos deberíamos acreditar</p> <p>-Si son pasajes de buses o boletos de micros y se pegan en una hoja de carta y se escanea, basta como medio de rendición de transporte</p> <p>-Cómo podríamos rendir pasajes en colectivos, dados que estos no entregan documentación, sería a través de una carta de la empresa de esa línea de colectivos por medio del administrador u otro?</p> <p>-La bencina, solo basta con una boleta, imaginamos, que es lo mismo con los peajes</p> <p>Alimentación</p> <p>-Se puede rendir con boletas en un supermercado mayorista, dado que el servicio de una empresa que se dedique a producir catering, su valor no baja de \$ 500.000 y solo vamos a postular al de \$2.000.000 y no sería viable, en cambio, comprando en un supermercado o empresas de frutos secos, nos alcanzaría con un menor presupuesto</p> <p>Difusión</p> <p>Se menciona “videos” estos al contratar un audiovisual, puede estar en ese ítem con factura de empresa?</p> <p>Gracias, quedamos atentos a sus respuestas</p>	<p>movilización, deberán detallar el motivo, lugar de origen y destino. En caso que el transporte sea taxi, microbús u otros, deberá presentar el boleto o boleta respectiva, y su fecha debe corresponder al periodo de ejecución de los proyectos. Los boletos de locomoción pública deberán contener folio e identificar claramente la línea de transporte de la que se trata.</p> <p>- Lo indicado en el punto anterior también aplica para los gastos en bencina y peajes.</p> <p>Alimentación</p> <p>- Si es posible realizar comprar en supermercados (minorista o mayorista) para adquirir elementos para la realización de catering. La boleta o factura, dependiendo del monto, debe incluir todo el detalle de las compras realizadas y no realizar acumulación de puntos.</p> <p>Difusión</p> <p>-Es posible realizar gastos en difusión que correspondan a la generación de material de difusión, tales como videos, presentaciones u otros. Todo material de esta índole, debe respetar las normas gráficas del Ministerio en caso de resultar adjudicados.</p> <p>Toda esta información está disponible en el Manual de Ejecución del Fondo.</p> <p>Cualquier otra consulta, quedamos atentos.</p> <p>Atte.-</p>
22/03/2024	BUENAS TARDES JUNTO CON SALUDAR	Junto con saludar, indicar de acuerdo a tus consultas:

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024

DEJO A CONTINUACIÓN LAS CONSULTAS A LAS BASES DEL FFOIP 2024

1. ¿EN LA PARTE DE DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA SALE COMO EJEMPLOS LA COMPRA DE TOKEN PARA LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DEL ENCARGADO EJECUTOR, ESTA COMPRA SE DEBE REALIZAR POR LA NUEVA FORMA DE RENDICIÓN? LO CONSULTO PARA CONSIDERARLA DENTRO DE LAS COMPRAS.

2. SE PUEDE ESTABLECER UN ITEM DE COMPRAS DE IMPREVISTOS, EN DONDE SE PUEDE INCLUIR COMPRAS QUE NO SE CONSIDERARON EN UN PRINCIPIO Y QUE SEAN NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (EN ESTE ITEM PODRÍA ESTAR INCLUIDA LA COMPRA DEL TOKEN POR EJEMPLO)

3. LAS ACTIVIDADES COMO COMPRAS Y/O REUNIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO DEBEN SER CONSIDERADAS COMO ACTIVIDADES DENTRO DE LA CARTA GANTT? LO CONSULTO DEBIDO A QUE EN EL CONCURSO ANTERIOR SOLO SE DEBÍAN DESCRIBIR LAS ACTIVIDADES QUE TENDRÍAN PÚBLICO

4. ¿HAY ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE SE DEBAN REALIZAR?

1. En caso de resultar adjudicados, tal como se indica en las Bases es posible que las organizaciones incluyan dentro de los gastos del proyecto insumos tecnológicos asociados a la entrega de la rendición tales como el Token que habilita la firma electrónica avanzada incluyéndolo en el Ítem Operación y Difusión.

2. La estructura presupuestaria del Fondo no considera dicha opción. Es necesario para poder dar sustento a la propuesta que se presente una estructura financiera clara y de directa relación con el proyecto. En caso de resultar adjudicados y que se genera la situación expuesta, existen alternativas descritas en el Manual de Ejecución para poder sortear imprevistos.

3. Las compras como tal no deben ser consideradas como actividades del proyecto propiamente tal, esto es parte de las gestiones internas para dar ejecución a la iniciativa que se ejecute. Las reuniones de trabajo del equipo ejecutor si pueden considerarse dentro de las actividades del proyecto, por ej. si estas se realizarán para evaluar periódicamente los avances para generar ajustes, mejoras y/o cambios en las actividades que se realizan para los beneficiarios del proyecto. Y efectivamente, todas las actividades que se proyecten deben declararse en el formulario de postulación, el que requiere la incorporación de actividades para postular una iniciativa.

4. Para poder presentar una propuesta que sea sólida y coherente, es necesario que el proyecto tenga actividades como parte fundamental para la ejecución de un proyecto ya que estas responden a objetivos específicos a desarrollar, las que deben ser una hoja de ruta para la organización en dicho proceso. Pueden revisar los Criterios de Evaluación como guía para ello.

Esperando haber resuelto sus dudas.

Atte.-

PREGUNTA A LAS BASES FFOIP 2024



Unidad de Fondos concursables
Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Estimad@s muy buenas tardes; Comentar a ustedes que estamos apoyando a la XXXXXXXXXXXX para postular a los fondos de fortalecimiento de organizaciones de interés público.

y nuestra consulta es la siguiente:

El proyecto tiene un enfoque territorial, la materia está enfocada en Derechos /asistencia y cohesión social y su línea temática corresponde al fortalecimiento de la organización a través de una escuela formativa en formulación de proyecto, liderazgo positivo y resolución de conflictos.

¿Es posible realizar este proyecto?

Agradeciendo el apoyo se despide atentamente

Buenos días estimados,

Junto con saludar, agradecemos su interés de participar en el proceso concursal FFOIP 2024. Le comento que según lo que me cuenta, el proyecto sería postulable, debido a que abarca, las materias y líneas temáticas señaladas en las Bases. Todo dependerá de su formulación.

Saludos cordiales y mucha suerte en la postulación, atentamente,